Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito III

I. Introducción 5
II. Aspectos generales 6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
B. Compromiso anticorrupción 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 6
D. Comunicaciones 6
E. Idioma 7
F. Legalización de documentos 8
G. Código de ética de Colombia Compra Eficiente 8
H. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 8
I. Aceptación de los términos y condiciones 9
J. Exclusión de responsabilidades por la información 10
K. Información confidencial 10
L. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades 11
M. Subsanabilidad de las Ofertas 12
III. Definiciones 12
IV. Descripción del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda 15
A. Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda 15
B. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios 15
C. Especificaciones técnicas del suministro de alimentos para la operación del PAE 17
1. Grupos de Alimentos y Segmentos 18
2. Segmentos 20
3. Ciclos de menú 20
4. Tipos de grupos etarios 21
5. Lugar de entrega del suministro de alimentos para la operación del PAE 21
6. Especificaciones técnicas del suministro de alimentos para la operación del PAE 22
V. Requisitos habilitantes 22
A. Capacidad jurídica 23
1. Carta de presentación de la propuesta 24
2. Compromiso anticorrupción 24
3. Certificación de existencia y representación legal 24

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

4. Cedula de ciudadanía – Proponente persona natural25
5. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)25
6. Consorcios o Uniones Temporales26
7. Garantía de seriedad de la propuesta26
8. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)27
9. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)27
10. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate) 28
11. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios28
12. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia28
13. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Naturales y Extranjeras28
B. Experiencia29
C. Capacidad financiera38
D. Capacidad organizacional40
E. Concepto Higiénico Sanitario41
VI. Requisito mínimo técnico41
A. Lista de alimentos42
B. Información de bromatológicos de los alimentos42
C. Certificación de capacidad de producción42
VII. Criterios de evaluación de las Ofertas43
A. Factor económico43
1. Media44
2. Mediana45
3. Media geométrica46
B. Factor técnico adicional47
1. Resultado del último concepto higiénico sanitario48
2. Componentes nutricionales mejorados48
3. Compromiso de implementación de incentivos de criterios económicos y sociales48
C. Puntaje para estimular la industria nacional49
1. Bien Nacional o con trato nacional50
2. Incorporación de servicios colombianos51
D. Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad51
VIII. Reglas para la presentación de la Oferta52
A. Presentación52
1. Presentación requisitos habilitantes54
2. Presentación requisito mínimo técnico55

3. Presentación del factor económico 55
4. Evaluación de las ofertas 56
B. Rechazo 56
C. Indisponibilidad 58
IX. Acuerdos Comerciales y trato nacional 58
X. Adjudicación 59
XI. Riesgos 60
XII. Garantías 69
A. Garantía de seriedad de la oferta 69
B. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente 69
C. Garantía a favor de la Secretaría de Educación del Distrito 69
XIII. Instrumento de Agregación de Demanda 70
A. Operación Principal 70
1. Partes del Instrumento de Agregación de Demanda 70
2. Catálogo 70
3. Tienda Virtual del Estado Colombiano 70
4. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda 71
5. Valor estimado 71
6. Administración del Instrumentos de Agregación de Demanda 76
B. Operación Secundaria 76
XIV. Minuta 77
XV. Cronograma 78

Anexos

Anexo 1. Fichas técnicas
Anexo 2. Anexos técnicos
Anexo 3. Especificaciones para la obtención del puntaje técnico nutricional
Anexo 4. Partidas arancelarias
Anexo 5. Valores estimados para calcular la garantía CCE
Anexo 6. Modelo de costos

Formatos

Formato 1. Compromiso anticorrupción
Formato 2. Formato para observaciones
Formato 3. Formato para Proponentes extranjeros
Formato 4. Formato para validar experiencia
Formato 5. Lista de alimentos
Formato 6. Información bromatológica de los alimentos
Formato 7. Para certificar cantidades diarias de entrega del producto
Formato 8. Presentación de la Oferta económica
Formato 9. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Formato 10. Carta de presentación de la Oferta
Formato 11. Vinculación de personas con discapacidad
Formato 12. Certificado cadena de distribución
Formato 13. Documento de Constitución de Consorcio
Formato 14. Documento de Constitución de Unión Temporal
Formato 15. Certificación de pagos parafiscales
Formato 16. Certificación de pagos parafiscales pnat
Formato 17. Incentivos de Criterios Económicos y Sociales

I. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones para la entrega de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, en los sitios definidos por la SED; (c) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (d) las condiciones para el pago de los alimentos para la operación del PAE por parte de la SED. Sin embargo, el valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre la Secretaria de Educación del Distrito y los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Instrumento de Agregación de Demanda pues no ejecuta gasto público con su suscripción.

El pliego de condiciones, sus anexos y formatos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– en el enlace: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "*diseñar, organizar y celebrar los Instrumentos de Agregación de Demanda y demás mecanismos de agregación de demanda*"[1] y, en consecuencia, es quien debe adelantar los procesos de selección para los Instrumentos de Agregación de Demanda de Precios.

La selección de los Proveedores para un Instrumento de Agregación de Demanda debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, ~~09~~23 de junio de 2020.

II. Aspectos generales

[1] Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Instrumentos de Agregación de Demanda, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

El Proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el *Formato 1. Compromiso anticorrupción*, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado "Documentos del proceso", del Proceso de Contratación CCE-973-IAD-2019 al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el *Formato 1. Compromiso anticorrupción* debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Instrumento de Agregación de Demanda si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Instrumento de Agregación de Demanda, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Instrumento de Agregación de Demanda es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Instrumento de Agregación de Demanda, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Instrumento de Agregación de Demanda, son a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación Deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los "Documentos del Proceso", a través del Formato 2. Formato para observaciones mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II. Con respecto a la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones, éstas deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, con el fin de facilitar su estudio, con base en las normas técnicas establecidas.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al enlace del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente requiera en físico debe ser entregada en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 N° 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m. La correspondencia electrónica relacionada con el presente proceso de contratación podrá ser enviada a la dirección electrónica: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co.

La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación CCE-973-IAD-2019; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección del presente documento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente responderá únicamente en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

F. Legalización de documentos

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que puede ser encontrada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Respecto de la determinación de si un documento es de naturaleza pública o privada, el Manual sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio sobre Apostilla, publicado por la Oficina Permanente de la Haya, establece respecto de los documentos públicos lo siguiente:

"(...) *El ámbito de aplicación material del Convenio -y, por lo tanto, el concepto de los documentos públicos- se debe entender e interpretar de manera amplia, con miras a garantizar que la mayor cantidad de documentos se beneficie del proceso de autenticación simplificado en virtud del Convenio. Surge claramente de los trabajos preparatorios del Convenio que el concepto de 'documento público' debe interpretarse en sentido amplio. El término "documento público' se entiende a todos los documentos que no sean aquellos emitidos por personas físicas en calidad privada (es decir, documentos que no sean privados) En consecuencia, un documento público expedido por una autoridad o persona en calidad oficial (es decir, calidad de un funcionario al cual el Estado le ha conferido la potestad de expedir documentos). Según lo establecido en el párrafo anterior, el término "documento público' se extiende a cualquier documento expedido por una autoridad o persona que actúa en calidad oficial. El Derecho del Estado de origen determina si una persona actúa en calidad privada u oficial. De ello se deduce, por tanto, que el Derecho del Estado de origen es el que determina, en última instancia, si un documento es público a los fines del Convenio"* (…).

G. Código de ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que está a disposición en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.

H. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

La Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es comprendida como un documento del presente Proceso de Contratación, el cual se rige por los mandatos, orientaciones e instrucciones establecidas en la Circular. Los interesados, Proponentes y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente actuarán conforme a su contenido.

La Circular Externa Única está disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

I. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de pliego de condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

a. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al pliego de condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
b. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
c. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
d. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones y en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
e. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Instrumento de Agregación de Demanda.
f. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural: (i) Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta y (ii) Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Instrumento de Agregación de Demanda con quienes efectivamente las presenten.

J. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los Documentos del Proceso que sean publicados en el portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del Proceso de Contratación CCE-973-IAD-2019.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

K. Información confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

L. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Pueden participar en el presente Instrumento de Agregación de Demanda, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el Instrumento de Agregación de Demanda, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de esta y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del Instrumento, se entenderá que renuncia a la participación en el Instrumento de Agregación de Demanda y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

M. Subsanabilidad de las Ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las Propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la Oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de cinco (5) días hábiles de acuerdo con numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las Ofertas de aquellos Proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando: (i) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las Ofertas, (ii) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la Oferta (iii) Cuando se trate de factores de escogencia, y (iv) Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no rechazará una Propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda
ANCP -CCE-	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011
CIIU	Es el Código Industrial Internacional Uniforme establecido por la Comisión Estadística de Naciones Unidas para clasificar uniformemente las actividades económicas por procesos productivos y busca permitir la comparación de cifras económicas a nivel internacional.
CCE	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Complemento Alimentario	Es la ración de alimentos que el Estado, a través del MEN y de las ETC suministra a las niñas, niños y adolescentes beneficiaros del PAE, y que cubre un porcentaje de los requerimientos de calorías y nutrientes diarios de esta población así: (i) 20% de las recomendaciones diarias en el caso del complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde; y (b) 30% de las recomendaciones diarias en el caso del almuerzo.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Secretaria de Educación del Distrito en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Educación Básica	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas que comprende nueve grados continuos que constituye un prerrequisito para ingresar a la educación media.
Educación Media	Es el proceso educativo ofrecido a los adolescentes que comprende dos grados.
Educación Preescolar	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas antes de iniciar la Educación Básica y que está compuesta por tres grados, los dos primeros constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercer grado es obligatorio y es un prerrequisito para ingresar a la Educación Básica.
EMIS	Sistema de información Propiedad de Euromoney Institutional Investor, que proporciona información sobre los mercados emergentes, a través de una combinación única de inteligencia de negocios, de industrias y países. Con base en esta herramienta la Secretaria de Educación Distrital en acompañamiento con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realiza los análisis financieros de las empresas.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (i) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (ii) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (iii) las que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma compraron al amparo de la Primera Generación del Instrumento de Agregación de Demanda de Precios.
Estudio de Mercado	Es el análisis que realiza la Secretaria de Educación del Distrito en acompañamiento con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; (iii) análisis de la Oferta.
Establecimiento Educativo Oficial	Es la organización creada por la Nación, la Asamblea o el Concejo, conformada por personas y bienes, para ofrecer educación a los niños, niñas y adolescentes por lo menos (a) un año de educación preescolar y los nueve años de educación básica; (b) un año de educación preescolar, los nueve años de educación básica y los dos años de educación media; o (c) los dos años de educación media.
ETC	Son las 95 Entidades Territoriales Certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (a) con más de 100.000 habitantes; y (b) aquellos que tienen menos de 100.000 habitantes y acreditaron ante el Ministerio de Educación Nacional su capacidad técnica, administrativa y financiera[2].

[2] Artículo 41 de la Ley 715 de 2001, Decreto 457 de 2002, Decreto 850 de 2003 y Decreto 3940 de 2007.

Definiciones	
IAD	Instrumento de Agregación de Demanda contrato mediante el cual se concertó el acuerdo de voluntades suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los proponentes adjudicados
ICBF	Es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
LTA	Son los lineamientos técnicos administrativos del PAE establecidos por el MEN en el año 2016 para orientar la ejecución del programa.
Matrícula Oficial	Es el acto que formaliza la vinculación del niño, niña o adolescente con una Institución Educativa Oficial por un período académico.
MEN	Es el Ministerio de Educación Nacional.
Oferta	Es la propuesta presentada en la Operación Principal por los interesados en ser Proveedores del suministro de alimentos para la operación del Plan de Alimentación Escolar (PAE) Bogotá al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda en los términos de los documentos del proceso.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la Secretaria de Educación del Distrito para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda entre la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para el suministro de alimentos para la operación del PAE. . Operación de la cual se deriva el contrato entre Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y los Proveedores.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda: (i) la Secretaria de Educación del Distrito para comprar, recibir y pagar el suministro de alimentos para la operación del PAE; y (ii) el Proveedor para cotizar, entregar y facturar el suministro de alimentos para la operación del PAE. Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización creada por la SED y se materializa con la colocación y aceptación de la Cotización más económica
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrado entre el Proveedor y la Secretaria de Educación del Distrito.
Orden de Producción	Una vez colocada la Orden de Compra la SED remitirá un correo electrónico al proveedor adjudicado el cual deberá contener de forma clara la siguiente información: (i) número de la Orden de Producción; (ii) fecha de entrega en la planta del operador logístico; (iii) alimento requerido; (iv) cantidad total de Alimentos según el tamaño requerido; y (v) operador logístico asignado para la entrega.
PAE	Es el Programa de Alimentación Escolar.
Precio de Referencia	Es el precio definido por la Secretaria de Educación del Distrito, el cual se calcula con base en las cotizaciones del mercado, determinado por la media geométrica de los precios de cotización. Este precio corresponde al valor máximo que podrán ofertar los posibles proveedores del PAE en la operación principal.
Precio Umbral	Corresponde al precio de referencia, multiplicado por uno menos la variación porcentual de los precios cotizados en el estudio de costos. Este precio corresponde al valor mínimo que podrán ofertar los posibles proveedores del PAE en la operación principal.
Primera Generación del Acuerdo Marco de Precios	Es el Acuerdo Marco de Precios CCE-542-1-AMP-2017 para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.
Proponente	Es quien presenta una Oferta en la Operación Principal a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.
Proveedor	Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC como consecuencia de resultar adjudicado en la operación principal y suscribir el Instrumento de Agregación de Demanda.
Región central	Región constituida por los siguientes departamentos: Cundinamarca, Boyacá, Meta, Tolima y Huila, para la incorporación de compras locales.

Definiciones	
SED	Es la Secretaría de Educación del Distrito.
Sede Educativa	Es la instalación física en la cual el Establecimiento Educativo Oficial ofrece el proceso educativo, un Establecimiento Educativo Oficial puede tener más de una Sede Educativa.
Segunda Generación del Instrumento de Agregación de Demanda	Es el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-727-1-AG-2018 para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Secretaria de Educación del Distrito en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Instrumento de Agregación de Demanda solicitando a los proveedores la presentación de su Cotización para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE.
TVEC	Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Es un aplicativo del SECOP que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

IV. Descripción del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones para la entrega de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, en los sitios definidos por la SED; (c) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (d) las condiciones para el pago de los alimentos para la operación del PAE por parte de la SED.

A. Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

Los Proveedores se obligan a entregar a la Secretaría de Educación del Distrito en la operación secundaria los alimentos para la operación del PAE de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos, las Ofertas presentadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el marco de la licitación pública CCE-973-IAD-2019 del presente documento.

B. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los alimentos que componen los refrigerios definidos por la SED para la operación del PAE objeto del presente Instrumento de Agregación de Demanda, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1. Codificación de los servicios de alimentación escolar en el Clasificador de las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación PAE			Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas - Códigos UNSPSC			
No.	Grupo de Alimento	Nombre alimento	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
1	Agua	Agua tratada potable envasada.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	50202301 50202310
2	Bebidas lácteas	Avena, bebida láctea fermentada y/o sorbete, kumis, kumis entero con cereal, leche entera de vaca, leche entera saborizada, yogurt con cereal y yogurt entero con dulce con cereal.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	50131701 50131702
3	Cereal empacado	Achiras, galletas de arroz, semillas de chía y quinua, almendras y chocolate, galleta de avena, ponqué integral, galletas Con Chips De Chocolate, mantecada, ponqué con trozos de fruta, ponqué cubierto con chocolate, pan de Arroz, galleta de quinua, galleta salada tipo cracker, galleta multicereal, torta de zanahoria, ponqués de sabores sin relleno, muffin de frutas, palito de queso, torta de plátano, mogolla multicereal, pasaboca de almidón de yuca.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903 50181905 50181909
					Tartas y empanadas y pastas	50182001
4	Fruta	Banano, ciruela calentana, durazno, granadilla, mandarina, mango maduro, manzana, pera y uva.	Alimentos bebidas y tabaco	Fruta fresca	Banano	50301700
					Ciruela	50305800
					Durazno	50305300
					Granadilla	50305900
					Mandarina	50304400
					Mango	50304500
					Manzana	50301500
					Pera	50305400
					Uvas de mesa	50303400
5	Fruta en porciones	Piña en porciones.	Alimentos bebidas y tabaco	Fruta fresca	Piña	50305600
6	Frutos secos	Barra de cereal con frutas, maní bajo en sal o bajo en sodio, fruta deshidratada – Mango, mezcla de frutos secos.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	50101716 50101717
				Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	50192110 50221202

Clasificación PAE			Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas - Códigos UNSPSC			
No.	Grupo de Alimento	Nombre alimento	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
7	Helado y paleta	Helado de crema, paleta de agua y helado con galleta.	Alimentos bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	50192303 50192304
8	Néctar y concentrado de fruta	Néctar de fruta (UHT) de diferentes variedades y Concentrado de fruta esterilizado.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	50202304 50202305 50202306
					Jugos o concentrados de especies con pepitas frescas	50202601 50202602
					Jugos o concentrados de especies con una semilla grande frescas	50202704
					Jugos o concentrados de especies tropicales frescas	50202803
9	Postres	Chocolatina, gelatina de pata, gelatina preparada sabor a frutas, alimento lácteo fermentado tipo postre, panelita de leche cortada, herpo o galletin.	Alimentos bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	50161500 50161800 50192301 50192304
					Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	50192404 50192406
10	Preparaciones compuestas	Croissant de Queso, sánduche en pan de molde integral con/de pernil de cerdo y queso, sánduche con/de pernil de cerdo y queso doble crema en pan blanco, sánduche de queso en pan blanco y sánduche en pan integral con queso.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sándwiches y panecillos con relleno	50192501
					Platos combinados empaquetados	50192701 50192703
11	Quesos	Queso doble crema, queso fresco, semigraso, semiduro, mozzarella, queso petit suisse, queso con bocadillo y queso pera semigraso semiduro.	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	50131801 50131802 50131803
					Bocadillo	50161800

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2020.

La verificación de los códigos antes relacionados se realizará con la información consignada en el Certificado de Inscripción de Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, teniendo en cuenta lo reportado hasta el tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

C. Especificaciones técnicas del suministro de alimentos para la operación del PAE

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y la SED definieron que el suministro de alimentos para la operación del PAE está compuesto por 71 alimentos agrupados en 11 Grupos de Alimentos y en 15 Segmentos.

1. Grupos de Alimentos y Segmentos

La SED definió 11 Grupos de Alimentos que conforman los ciclos de menús que dan alcance a los estándares nutricionales definidos por el ICBF. Los Grupos de Alimentos son: (i) agua; (ii) bebidas lácteas; (iii) cereal empacado; (iv) fruta; (v) fruta en porciones; (vi) frutos secos; (vii) helado y paleta; (viii) néctar y concentrado de fruta (ix) postres; (x) preparaciones compuestas y (xi) quesos. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la SED, presentan en el Anexo 1. Fichas técnicas, las Fichas Técnicas de los alimentos que conforman cada uno de los Grupos de Alimentos.

La SED, diseñó un total de 15 menús regulares para la primera entrega, con 4 menús especiales y 4 menús de contingencia; para la segunda entrega se diseñaron 15 menús regulares, con 2 menús especiales y 4 menús de contingencia, para un total de 44 menús para el Programa. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la SED, presentan en la Tabla 2 los alimentos y los Grupos de Alimentos que conforman los menús:

Tabla 2. Alimentos PAE

No.	Grupo de alimento	Nombre Alimento
1	Agua	Agua Tratada Potable Envasada.
2	Bebidas lácteas	Avena con Leche Entera ultra alta temperatura UAT (UHT).
3	Bebidas lácteas	Bebida láctea fermentada pasteurizada sabores a maracuyá, mango, mora, melocotón, fresa y/o sorbete con sabores a maracuyá, mango, melocotón, fresa y mora. Adicionada con Hierro aminoquelado
4	Bebidas lácteas	Leche Entera de vaca ultra alta temperatura UAT (UHT).
5	Bebidas lácteas	Leche Entera Saborizada (Chocolate, fresa y vainilla), ultra alta temperatura UAT (UHT). Adicionada con Hierro aminoquelado.
6	Bebidas lácteas	Leche Entera Saborizada (Chocolate, fresa y vainilla), ultra alta temperatura UAT (UHT).
7	Bebidas lácteas	Yogur Con Cereal (Hojuela de Maíz azucarada) / Yogurt entero con dulce con cereal. Yogurt 150 cm3; Cereal 30 g
8	Bebidas lácteas	Kumis Con Cereal (Hojuela de Maíz azucarada).
9	Bebidas lácteas	Yogur entero con dulce, con adición de frutas naturales o mermeladas o concentrados de frutas, pasteurizado de diferentes sabores.
10	Bebidas lácteas	Yogur Tipo Postre Con Salsa De Fruta/ Yogurt Entero Con Dulce Tipo Postre Con Salsa De Frutas.
11	Bebidas lácteas	Kumis entero con dulce, pasteurizado.
12	Bebidas lácteas	Yogurt griego con mermeladas o concentrados de frutas.
13	Bebidas lácteas	Yogur semidescremado con dulce, con adición de frutas naturales o mermeladas o concentrados de frutas, de diferentes sabores, pasteurizado.

No.	Grupo de alimento	Nombre Alimento
14	Bebidas lácteas	Bebida láctea (UHT) ultra alta temperatura, larga vida a base de yogurt semidescremado con dulce sabores fresa, melocotón, mora, maracuyá, mango bebida láctea larga vida a base de yogurt.
15	Cereal empacado	Achiras.
16	Cereal empacado	Galletas de arroz, semillas de chía y quinua, almendras y chocolate.
17	Cereal empacado	Galleta de avena (Paquete mínimo dos (2) unidades)
18	Cereal empacado	Ponqué integral.
19	Cereal empacado	Galletas Con Chips De Chocolate/ Galleta Chocochips.
20	Cereal empacado	Mantecada.
21	Cereal empacado	Ponqué con trozos de fruta.
22	Cereal empacado	Ponqué cubierto con chocolate.
23	Cereal empacado	Pan de Arroz (en forma de rosquitas).
24	Cereal empacado	Galleta de quinua.
25	Cereal empacado	Galleta salada tipo cracker.
26	Cereal empacado	Galleta multicereal.
27	Cereal empacado	Torta de zanahoria.
28	Cereal empacado	Ponqués de sabores sin relleno.
29	Cereal empacado	Muffin de Frutas.
30	Cereal empacado	Palito de queso.
31	Cereal empacado	Torta de plátano
32	Cereal empacado	Mogolla multicereal.
33	Cereal empacado	Pasaboca de almidón de yuca en forma de rosquillas o bolitas.
34	Fruta	Banano Maduro o Banano Urabá Común.
35	Fruta	Banano Variedad Bocadillo.
36	Fruta	Ciruela Calentana.
37	Fruta	Durazno.
38	Fruta	Granadilla Unidad.
39	Fruta	Mandarina variedad oneco, arrayana o clementina (lisa).
40	Fruta	Mango Maduro.
41	Fruta	Manzana Importada.
42	Fruta	Pera.
43	Fruta	Uva variedad negra o verde.
44	Fruta	Manzana nacional.
45	Fruta	Pera Importada.
46	Fruta en porciones	Piña en trozos o tajada sin corazón.
47	Frutos secos	Barra de Cereal con Frutas (fresa o mora o naranja o arándanos, entre otras).
48	Frutos secos	Fruta deshidratada - Mango.
49	Frutos secos	Maní bajo en sal o bajo en sodio.

No.	Grupo de alimento	Nombre Alimento
50	Frutos secos	Mezcla de Frutos Secos (maní de sal, almendra, maíz tostado y/o arándanos).
51	Helado y paleta	Helado de crema.
52	Helado y paleta	Paleta de agua con fruta de diferentes sabores (fresa, piña, lulo, limón, mora).
53	Helado y paleta	Helado con galleta (tipo sanduche).
54	Néctar y concentrado de fruta	Néctar de fruta ultra pasteurizado (UHT) - sabores (Manzana, pera y durazno)
55	Néctar y concentrado de fruta	Concentrado de fruta esterilizado con válvula - Sabores (Manzana, pera, mango y mix de frutas)
56	Postres	Chocolatina.
57	Postres	Gelatina de Pata.
58	Postres	Gelatina Preparada Sabor A Frutas.
59	Postres	Alimento lácteo fermentado tipo postre.
60	Postres	Panelita de leche cortada.
61	Postres	Herpo o galletin.
62	Preparaciones combinadas	Croissant De/Con Queso (20% de porción de queso del peso total del producto)
63	Preparaciones combinadas	Sánduche En Pan de molde integral Con/De Pernil De Cerdo Y Queso.
64	Preparaciones combinadas	Sánduche Con/De Pernil De Cerdo Y Queso Doble Crema En Pan Blanco.
65	Preparaciones combinadas	Sánduche de Queso En Pan Blanco.
66	Preparaciones combinadas	Sánduche en pan integral con queso.
67	Quesos	Queso doble crema semigraso semiblando (Porción)
68	Quesos	Queso fresco, semigraso, semiduro tipo mozzarella (Porción forma de dedito)
69	Quesos	Queso Tipo Petit Suisse.
70	Quesos	Queso con bocadillo.
71	Quesos	Queso Pera semigraso.

Fuente: SED, 2019.

2. Segmentos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la SED definieron 15 Segmentos para cada Grupo de Alimentos, de acuerdo con la capacidad de producción de los proveedores y teniendo en cuenta las necesidades de la SED respecto del proceso de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución, donde cada uno de los segmentos contiene los 71 alimentos totales.

3. Ciclos de menú

La SED definió dos (2) ciclos de menús para la operación del PAE, cada ciclo está compuesto por dos (2) entregas, teniendo en cuenta los aportes nutricionales y la distribución de los macro y

micronutrientes. Cada ciclo está conformado por 15 menús los cuales integran los diferentes alimentos.

La primera entrega corresponde a las jornadas mañana, tarde y nocturna; y la segunda entrega corresponde a las jornadas extendida y única. Los grupos etarios que corresponden al tipo nocturno están establecidos solamente en la primera entrega.

La SED definió la rotación de los menús en el Anexo 2. Anexos técnicos del presente documento.

4. Tipos de grupos etarios

La definición de los grupos de etarios está fundamentada en la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 29452 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, donde se adoptan las recomendaciones de calorías y nutrientes por grupo etario o de edad encaminadas a promover una dieta equilibrada, la cual contiene todos los alimentos necesarios para conseguir un estado nutricional óptimo aportando (i) la cantidad de macronutrientes que generan la energía y (ii) los nutrientes con funciones estructurales y reguladoras que contienen proteínas, minerales y vitaminas.

Los tipos de grupos etarios están clasificados en las siguientes tipologías dependiendo de la jornada en la que los menús son entregados y consumidos (ver Tabla 3).

Tabla 3. Grupos etarios

Grupo etario	Descripción
Tipo A	Refrigerios ofrecidos a estudiantes en edades comprendidas entre los 4 y 8 años, y matriculados en los grados jardín, transición, primero, segundo y tercero.
Tipo B	Refrigerios ofrecidos a estudiantes en edades comprendidas entre los 9 y 13 años, y matriculados en los grados cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.
Tipo C	Refrigerios ofrecidos a estudiantes en edades comprendidas entre los 14 y 17 años, y matriculados en los grados noveno, décimo y once.
Nocturno	Refrigerios ofrecidos a estudiantes matriculadas en las Sedes Educativas en la jornada nocturna. En términos de aporte nutricional corresponderá al refrigerio tipo C.

Fuente: LTA de MEN.

La SED establece para los refrigerios tipo A, B y C un aporte energético del refrigerio del 22% del Valor Calórico Total - VCT requerido, dicho valor, es superior al definido en la Resolución 29452 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación, que establece como mínimo un 20% del VCT.

5. Lugar de entrega del suministro de alimentos para la operación del PAE

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con acompañamiento de la SED estructuran el Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de los alimentos para la operación del PAE con cobertura para la ciudad de Bogotá D.C, en los lugares que defina la SED de acuerdo con la ubicación de los operadores logísticos que resulten adjudicatarios.

6. Especificaciones técnicas del suministro de alimentos para la operación del PAE

Los Proveedores deben cumplir con las Fichas Técnicas de los alimentos definidas por la SED en el Anexo 1. Fichas técnicas, donde están establecidas para cada alimento (i) los requisitos de calidad; (ii) las generalidades; (iii) los requisitos generales; (iv) los requisitos específicos; (v) las condiciones de conservación, almacenamiento y transporte; (vi) el empaque y rotulado; y (vii) la presentación del alimento. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la SED indican en el Anexo 2. Anexos técnicos del presente documento: (i) las características técnicas de los alimentos; (ii) los aportes nutricionales; (iii) los ciclos de menús; (iv) las rotaciones de los menús; y (v) los documentos soportes de las fichas técnicas, análisis químicos y microbiológicos, logística de entrega, empaque, tiempos máximos de entrega, condiciones sanitarias, control de calidad, condiciones higiénico-sanitarias, entre otros.

Los alimentos deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa de alimentos y sanitaria colombiana vigente. Los alimentos importados deben contar con el registro, notificación o permiso sanitario vigente emitido por la entidad sanitaria competente.

V. Requisitos habilitantes

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su Oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara al proponente que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Circular Externa Única, el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesaran sus efectos. Sin embargo, teniendo en cuenta que actualmente el mundo atraviesa por una situación grave en materia de salud causada por la pandemia del coronavirus, declarada por el Gobierno Nacional como “Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional como consecuencia de la pandemia COVID-19” mediante Decreto legislativo N 417 de 2020; el Presidente de la República ha adoptado una serie de decisiones excepcionales destinadas exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos mientras exista el Estado de emergencia; para lo cual en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020, amplio el plazo para presentar la información para renovar el registro único de proponentes a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio 2020.

Para el caso que nos ocupa, el plazo máximo para la presentación de ofertas dentro del Proceso de Contratación CCE-973-IAD-2019 es el día ~~25~~30 de junio de 2020, es decir, que los proponentes tendrán dos opciones para acreditar la vigencia del RUP: (i) presentar el RUP de la vigencia fiscal anterior (2018) teniendo en cuenta que a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, no se ha vencido el plazo para la renovación del RUP; o (ii) presentar el RUP de la vigencia fiscal 2019 el cual deberá estar en firme o deberá cobrar firmeza.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta el vencimiento del plazo legal descrito en la citada norma. En consecuencia y para el caso particular es viable presentar el RUP del año inmediatamente anterior tal y como quedó expresado en el numeral V "Requisitos Habilitantes" del pliego de condiciones.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes – RUP.

A. Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita prestar servicios de alimentación institucional o escolar; o la producción de los alimentos.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera, sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el *Formato 3. Formato para Proponentes extranjeros*.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para distintos alimentos en varios Segmentos. Si una persona presenta, de forma individual o como integrante de un Proponente plural, dos (2) o más Ofertas para un mismo alimento en un mismo Segmento, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **rechazando** las demás. La misma regla se aplica a: (i) los integrantes de un mismo grupo ~~económico~~empresarial; y (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días calendario para que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de la empresa o de un grupo ~~económico~~empresarial.

El proponente deberá anexar en su propuesta la documentación que acredite la capacidad jurídica conforme se enuncia a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 10. Carta de presentación de la Oferta" debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen licito de los documentos y recursos para ejecución del Instrumento y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario de este.

Igualmente, manifiesta su aceptación y conformidad con los documentos del proceso.

Presentación a través de Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Compromiso anticorrupción

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción, Formato 1 en los términos establecidos en el literal B del título II.

3. Certificación de existencia y representación legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

i. **Fecha de expedición**: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

ii. **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Instrumento de Agregación y Demanda y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

iii. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, como lo son: prestar servicios de alimentación institucional o escolar; o la producción de los alimentos.

vi. **Representante legal y facultades para Contratar**: Debe estar facultado para comprometer al proponente, en especial para celebrar contratos sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Instrumento de Agregación de Demanda. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

vii. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha faculta o la correspondiente autorización.

4. Cedula de ciudadanía – Proponente persona natural

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

5. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por Colombia Compra Eficiente para subsanar.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del Formato 4.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6. Consorcios o Uniones Temporales

El Proponente plural deberá presentar el Formato 13. Documento de Constitución de Consorcio o Formato 14. Documento de Constitución de Unión Temporal, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

i. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
ii. Identificación de los integrantes.
iii. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
iv. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
v. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
vi. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
vii. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Instrumento de Agregación y Demanda y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

7. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

i. Tomador y NIT.

ii. Beneficiario y NIT:

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NIT: 900.514.813-2

iii. Vigencia 90 días calendario.
iv. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) las condiciones para la entrega de los alimentos que componen los refrigerios del PAE por parte de los Proveedores al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, en los sitios definidos por la SED; (c) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda; y (d) las condiciones para el pago de los alimentos para la operación del PAE por parte de la SED..

v. Suficiencia y monto amparado.
vi. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

8. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 15. Certificación de pagos parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

9. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 16. Certificación de pagos parafiscales , donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

10. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

11. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Instrumento de Agregación y Demanda , en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

12. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Naturales y Extranjeras

i. En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

ii. Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Instrumento de Agregación y Demanda y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Formato 10. Carta de presentación de la Oferta, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar la experiencia según se detalla en esta sección.

Todos los contratos con los que el Proponente pretenda acreditar experiencia por alimento deben estar inscritos en el RUP y deberá contener al menos uno de los códigos por alimento según se detalla a continuación:

Tabla 4. Códigos por alimento

Clasificación PAE	Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas - Códigos UNSPSC

No.	Grupo de Alimento	Nombre alimento	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
1	Agua	Agua tratada potable envasada.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	50202301 50202310
2	Bebidas lácteas	Avena, bebida láctea fermentada y/o sorbete, kumis, kumis entero con cereal, leche entera de vaca, leche entera saborizada, yogurt con cereal y yogurt entero con dulce con cereal.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	50131701 50131702
3	Cereal empacado	Achiras, galletas de arroz, semillas de chía y quinua, almendras y chocolate, galleta de avena, ponqué integral, galletas Con Chips De Chocolate, mantecada, ponqué con trozos de fruta, ponqué cubierto con chocolate, pan de Arroz, galleta de quinua, galleta salada tipo cracker, galleta multicereal, torta de zanahoria, ponqués de sabores sin relleno, muffin de frutas, palito de queso, torta de plátano, mogolla multicereal, pasaboca de almidón de yuca.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903 50181905 50181909
					Tartas y empanadas y pastas	50182001
4	Fruta*	Banano, ciruela calentana, durazno, granadilla, mandarina, mango maduro, manzana, pera y uva.	Alimentos bebidas y tabaco	Fruta fresca	Banano, Ciruela, Durazno, Granadilla, Mandarina, Mango, Manzana, Pera y Uvas de mesa.	50301700 50305800 50305300 50305900 50304400 50304500 50301500 50305400 50303400
5	Fruta en porciones	Piña en porciones.	Alimentos bebidas y tabaco	Fruta fresca	Piña	50305600
6	Frutos secos	Barra de cereal con frutas, maní bajo en sal o bajo en sodio, mezcla de frutos secos, fruta deshidratada – mango.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	50101716 50101717
				Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	50192110 50221202
7	Helado y paleta	Helado de crema, paleta de agua y helado con galleta.	Alimentos bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	50192303 50192304
8	Néctar y concentrado de fruta	Néctar de fruta (UHT) de diferentes variedades y Concentrado de fruta esterilizado.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	50202304 50202305 50202306

					Jugos o concentrados de especies con pepitas frescas	50202601 50202602
					Jugos o concentrados de especies con una semilla grande frescas	50202704
					Jugos o concentrados de especies tropicales frescas	50202803
9	Postres	Chocolatina, gelatina de pata, gelatina preparada sabor a frutas, alimento lácteo fermentado tipo postre, panelita de leche cortada, herpo o galletin.	Alimentos bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	50161500 50161800 50192301 50192304
					Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	50192404 50192406
10	Preparaciones compuestas	Croissant de Queso, sánduche en pan de molde integral con/de pernil de cerdo y queso, sánduche con/de pernil de cerdo y queso doble crema en pan blanco, sánduche de queso en pan blanco y sánduche en pan integral con queso.	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Sándwiches y panecillos con relleno	50192501
					Platos combinados empaquetados	50192701 50192703
11	Quesos	Queso doble crema, queso fresco, semigraso, semiduro, mozzarella, queso petit suisse, queso con bocadillo y queso pera semigraso semiduro.	Alimentos bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	50131801 50131802 50131803
					Bocadillo	50161800

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2020.

* El proponente podrá acreditar la experiencia para los alimentos que componen el Grupo de Alimentos “Fruta”, con al menos uno de los códigos que componen este grupo de alimentos, expuestos en la tabla anterior.

El Proponente deberá tener en cuenta que se acreditará la experiencia en alguno de los códigos relacionados hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para el segmento y alimento respectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 5. Experiencia a acreditar por alimento y segmento, en SMMLV

No.	Grupo del alimento	Nombre Alimento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Agua	Agua Tratada Potable Envasada.	235	240	239	254	236	256	261	252	255	255	251	228	242	240	227
2	Bebidas lácteas	Avena con Leche Entera ultra alta temperatura UAT (UHT).	916	937	931	992	922	998	1.019	984	994	996	981	890	945	936	885
3	Bebidas lácteas	Bebida láctea (UHT) ultra alta temperatura, larga vida a base de yogurt semidescremado con dulce sabores fresa, melocotón, mora, maracuyá, mango bebida láctea larga vida a base de yogurt.	909	929	924	984	915	990	1.012	976	987	988	973	883	938	929	878
4	Bebidas lácteas	Bebida láctea fermentada pasteurizada sabores a maracuyá, mango, mora, melocotón, fresa y/o sorbete con sabores a maracuyá, mango, melocotón, fresa y mora. Adicionada con Hierro aminoquelado	324	331	329	351	326	353	360	348	352	352	347	315	334	331	313
5	Bebidas lácteas	Kumis Con Cereal (Hojuela de Maíz azucarada). Yogurt 150 cm3; Cereal 30 g.	169	173	172	183	170	184	188	182	184	184	181	164	174	173	163
6	Bebidas lácteas	Kumis entero con dulce, pasteurizado.	398	407	404	431	400	434	443	427	432	432	426	387	410	407	384
7	Bebidas lácteas	Leche Entera de vaca ultra alta temperatura UAT (UHT).	928	949	944	1.005	934	1.012	1.033	997	1.007	1.009	994	902	958	949	897
8	Bebidas lácteas	Leche Entera Saborizada (Chocolate, fresa y vainilla), ultra alta temperatura UAT (UHT).	425	435	432	461	428	464	473	457	462	462	455	413	439	435	411
9	Bebidas lácteas	Leche Entera Saborizada (Chocolate, fresa y vainilla), ultra alta temperatura UAT (UHT). Adicionada con Hierro aminoquelado.	310	317	315	335	312	337	345	333	336	337	331	301	319	316	299
10	Bebidas lácteas	Yogur Con Cereal (Hojuela de Maíz azucarada) / Yogurt entero con dulce con cereal. Yogurt 150 cm3; Cereal 30 g	893	913	907	967	899	973	993	959	969	970	956	867	921	913	863
11	Bebidas lácteas	Yogur entero con dulce, con adición de frutas naturales o mermeladas o concentrados de frutas, pasteurizado de diferentes sabores.	635	650	646	688	640	692	707	682	690	691	680	617	655	649	614
12	Bebidas lácteas	Yogur semidescremado con dulce, con adición de frutas naturales o mermeladas o concentrados de frutas, de diferentes sabores, pasteurizado.	459	470	467	497	462	501	511	493	499	499	492	446	474	470	444

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

No.	Grupo del alimento	Nombre Alimento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
13	Bebidas lácteas	Yogur Tipo Postre Con Salsa De Fruta/ Yogurt Entero Con Dulce Tipo Postre Con Salsa De Frutas. Salsa de frutas del 25- 28 -5 del peso.	76	77	77	82	76	83	84	81	82	82	81	74	78	77	73
14	Bebidas lácteas	Yogurt griego con mermeladas o concentrados de frutas.	1.062	1.086	1.080	1.150	1.069	1.157	1.182	1.141	1.153	1.155	1.137	1.032	1.096	1.086	1.026
15	Cereal empacado	Achiras.	916	937	931	993	923	999	1.020	984	995	996	981	890	945	937	886
16	Cereal empacado	Galleta de avena (Paquete mínimo dos (2) unidades)	264	270	268	286	265	287	293	283	286	287	282	256	272	270	255
17	Cereal empacado	Galleta de quinua.	260	266	264	281	262	283	289	279	282	282	278	252	268	266	251
18	Cereal empacado	Galleta multicereal.	177	181	180	191	178	192	197	190	192	192	189	172	182	181	171
19	Cereal empacado	Galleta salada tipo cracker.	185	190	188	201	187	202	206	199	201	201	198	180	191	189	179
20	Cereal empacado	Galletas Con Chips De Chocolate/ Galleta Choco chips (Paquete mínimo con 6 unidades).	25	26	26	27	25	28	28	27	27	27	27	25	26	26	24
21	Cereal empacado	Galletas de arroz, semillas de chía y quinua, almendras y chocolate.	546	558	555	591	550	595	608	586	593	594	585	530	563	558	528
22	Cereal empacado	Mantecada.	205	209	208	222	206	223	228	220	222	223	219	199	211	209	198
23	Cereal empacado	Mogolla multicereal.	246	251	250	266	247	268	273	264	266	267	263	239	253	251	237
24	Cereal empacado	Muffin De Frutas.	55	57	56	60	56	60	62	60	60	60	59	54	57	57	54
25	Cereal empacado	Palito de queso.	338	346	344	366	341	369	377	363	367	368	362	329	349	346	327
26	Cereal empacado	Pan de Arroz (en forma de rosquitas).	370	378	376	401	372	403	412	397	402	402	396	359	382	378	357
27	Cereal empacado	Pasaboca de almidón de yuca en forma de rosquillas o bolitas.	244	249	248	264	246	266	271	262	265	265	261	237	252	249	236
28	Cereal	Ponqué con trozos de fruta.	66	67	67	71	66	72	73	71	72	72	71	64	68	67	64

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

No.	Grupo del alimento	Nombre Alimento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	empacado																
29	Cereal empacado	Ponqué cubierto con chocolate.	60	61	61	65	60	65	66	64	65	65	64	58	62	61	58
30	Cereal empacado	Ponqué integral.	306	313	311	331	308	333	341	329	332	333	328	297	316	313	296
31	Cereal empacado	Ponqués de sabores sin relleno.	225	230	229	244	226	245	250	242	244	245	241	219	232	230	217
32	Cereal empacado	Torta de plátano.	285	291	289	308	286	310	317	306	309	309	305	276	294	291	275
33	Cereal empacado	Torta de zanahoria.	301	308	306	326	303	328	335	323	327	327	322	293	311	308	291
34	Fruta	Banano Maduro o Banano Urabá Común.	196	200	199	212	197	213	218	210	212	213	210	190	202	200	189
35	Fruta	Banano Variedad Bocadillo.	46	47	46	49	46	50	51	49	49	50	49	44	47	47	44
36	Fruta	Ciruela Calentana.	112	115	114	122	113	122	125	121	122	122	120	109	116	115	109
37	Fruta	Durazno.	206	211	210	224	208	225	230	222	224	224	221	201	213	211	199
38	Fruta	Granadilla.	435	445	442	471	438	474	484	467	472	473	465	422	448	444	420
39	Fruta	Mandarina Variedad Arrayana y Oneco.	306	313	311	331	308	333	341	329	332	333	328	297	316	313	296
40	Fruta	Mango Maduro.	291	298	296	315	293	317	324	313	316	316	312	283	300	297	281
41	Fruta	Manzana Importada.	488	499	496	529	492	532	544	525	530	531	523	475	504	499	472
42	Fruta	Manzana nacional.	382	390	388	413	384	416	425	410	414	415	408	371	394	390	369
43	Fruta	Pera importada.	79	81	81	86	80	86	88	85	86	86	85	77	82	81	77
44	Fruta	Pera nacional.	394	403	400	426	396	429	438	423	427	428	421	382	406	402	380
45	Fruta	Uva variedad negra o verde.	368	377	374	399	371	402	410	396	400	401	394	358	380	377	356
46	Fruta en porciones	Piña en trozos o tajada sin corazón.	131	134	133	142	132	143	146	141	142	143	140	127	135	134	127
47	Frutos secos	Barra de Cereal con Frutas (fresa o mora o naranja o arándanos, entre otras).	459	470	467	498	462	501	511	493	499	499	492	446	474	470	444

No.	Grupo del alimento	Nombre Alimento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
48	Frutos secos	Fruta deshidratada - Mango.	802	820	815	868	807	874	892	861	870	872	858	779	827	820	775
49	Frutos secos	Maní bajo en sal.	446	456	453	483	449	486	496	479	484	485	477	433	460	456	431
50	Frutos secos	Mezcla de Frutos Secos (maní de sal, almendra, maíz tostado y/o arándanos).	1.377	1.408	1.400	1.491	1.386	1.501	1.533	1.479	1.495	1.497	1.474	1.338	1.421	1.408	1.331
51	Helado y Paleta	Helado con galleta (tipo sanduche).	302	308	307	327	304	329	336	324	327	328	323	293	311	308	291
52	Helado y Paleta	Helado de crema.	94	96	95	101	94	102	104	101	102	102	100	91	97	96	90
53	Helado y Paleta	Paleta de agua con fruta de diferentes sabores (fresa, piña, lulo, limón, mora).	93	96	95	101	94	102	104	100	101	102	100	91	96	96	90
54	Néctar y concentrado de fruta	Concentrado De Fruta Esterilizado Con Válvula (Sabores: Manzana, Pera, Mango, y Mix De Frutas).	305	312	310	330	307	332	339	327	331	331	326	296	314	311	294
55	Néctar y concentrado de fruta	Néctar de Fruta ultra pasteurizado (UHT) de diferentes variedades (Manzana, pera, durazno).	682	697	693	738	686	743	758	732	740	741	730	662	703	697	659
56	Postres	Alimento lácteo fermentado tipo postre.	73	75	74	79	73	80	81	78	79	79	78	71	75	75	71
57	Postres	Chocolatina.	121	124	123	131	122	132	135	130	131	132	130	118	125	124	117
58	Postres	Gelatina de Pata.	149	152	151	161	150	162	166	160	162	162	159	145	154	152	144
59	Postres	Gelatina Preparada Sabor A Frutas.	35	36	35	38	35	38	39	37	38	38	37	34	36	36	34
60	Postres	Herpo o galletin.	144	148	147	156	145	157	161	155	157	157	155	140	149	148	140
61	Postres	Panelita de leche cortada.	225	230	229	244	227	245	251	242	244	245	241	219	232	230	218
62	Preparaciones combinadas	Croissant De/Con Queso (20% de porción de queso del peso total del producto)	384	393	390	416	387	418	427	412	417	417	411	373	396	392	371
63	Preparaciones combinadas	Sánduche Con/De Pernil De Cerdo Y Queso Doble Crema En Pan Blanco.	158	162	161	171	159	172	176	170	172	172	169	154	163	162	153
64	Preparaciones combinadas	Sánduche de Queso En Pan Blanco.	443	453	450	479	446	482	493	475	480	481	474	430	457	452	428

No.	Grupo del alimento	Nombre Alimento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
65	Preparaciones combinadas	Sánduche En Pan de molde integral Con/ De Pernil De Cerdo Y Queso.	768	785	780	832	773	837	854	825	833	835	822	746	792	785	742
66	Preparaciones combinadas	Sánduche en pan integral con queso.	105	107	106	113	105	114	117	112	114	114	112	102	108	107	101
67	Quesos	Queso con bocadillo.	497	509	506	539	501	542	554	534	540	541	533	483	513	508	481
68	Quesos	Queso doble crema semigraso semiblando (porción)	630	644	640	682	634	686	701	676	684	685	674	612	650	644	609
69	Quesos	Queso fresco, semigraso, semiduro tipo mozzarella (Porción forma de dedito)	766	783	779	830	771	835	853	823	831	833	820	744	790	783	740
70	Quesos	Queso Pera semigraso.	1.075	1.099	1.092	1.164	1.082	1.171	1.196	1.154	1.167	1.168	1.151	1.044	1.109	1.099	1.039
71	Quesos	Queso Tipo Petit Suisse.	129	132	131	139	130	140	143	138	140	140	138	125	133	132	124

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2020.

Teniendo en cuenta la experiencia que debe acreditar el proponente por alimento y segmento, el Proponente deberá acreditar la experiencia con el número de contratos que se establece en la siguiente tabla:

Tabla 6. Número de contratos según experiencia

No.	Rango SMLMV	Número máximo de contratos mediante los cuales se puede acreditar la experiencia
1	Menos de 500	En hasta 3 Contratos en el RUP
2	501 - 1000	En hasta 6 Contratos en el RUP
3	1001 - 1500	En hasta 12 Contratos en el RUP
4	Más de 1501	En hasta 15 Contratos en el RUP

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2020.

A manera de ejemplo: (i) Si el Proponente decide presentarse al alimento “Agua” para el Segmento No. 1 el cual se encuentra con un valor a acreditar de 270 SMMLV, deberá realizarlo a través de hasta máximo 3 contratos contenidos en el RUP, (ii) Si el proponente adicionalmente se presenta al alimento “Agua” para el Segmento No. 2, el cual se encuentra con un valor a acreditar de 277 SMLMV, podrá realizarlo a través de hasta 3 contratos contenidos en el RUP, en este sentido, el proponente podrá acreditar hasta en 6 contratos la experiencia relacionada con el segmento 1 y 2: teniendo en cuenta que los montos de los contratos utilizados para verificar la experiencia en un alimento de cualquier segmento no podrán ser incluidos para verificar la experiencia en otro alimento de cualquier segmento.

En caso que el proponente presente oferta a otro segmento en el mismo alimento, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará el procedimiento anterior las veces que sea necesario por segmento.

El Proponente deberá tener en cuenta que deberá acreditar los SMMLV por alimento de acuerdo con el segmento que presente oferta, en el número máximo de contratos definidos en la Tabla 6. Si el Proponente presenta Oferta a más de un segmento con el mismo alimento y/o diferentes alimentos en el mismo segmento, la experiencia a acreditar deberá ser aportada por cada segmento y cada alimento de manera particular. Los montos de los contratos utilizados para verificar la experiencia en un alimento de cualquier segmento no podrán ser incluidos para verificar la experiencia en otro alimento de cualquier segmento.

En la evaluación de la Oferta cuando el valor de la experiencia del contrato presentado por el Proponente singular o Proponentes plural (Unión temporal o consorcio), sea superior al requerido en su Oferta en un segmento, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo para acreditar la experiencia en otro alimento de cualquier segmento. En este caso, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realiza la evaluación de la experiencia teniendo en cuenta el *Formato 4. Formato para validar experiencia*.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la experiencia que acredite cualquiera de los

integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por esta unidad administrativa, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato 4. Formato para validar experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

C. Capacidad financiera

Dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y la SED deben asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, se establecieron los siguientes indicadores de capacidad financiera para cada grupo de alimentos de acuerdo con la información financiera relacionada en el Estudio de Mercado. (ver Tabla 7, Tabla 8 y Tabla 9).

Tabla 7. Indicadores de liquidez por Grupo de Alimentos

No.	Grupo de alimentos	Índice de liquidez mayor o igual a:
1	Agua	0,60
2	Bebidas lácteas	1,01
3	Cereales empacados	0,52
4	Frutas	1,17
5	Frutos secos	0,83
6	Helado y paleta	0,40
7	Néctar y concentrado de fruta	0,40
8	Preparaciones combinadas	0,76
9	Quesos	0,66
10	Postres	0,49
11	Fruta picada	1,17

Fuente: EMIS y Colombia Compra Eficiente 2019.

Tabla 8. Indicadores de endeudamiento por Grupo de Alimentos

No.	Grupo de alimentos	Índice de endeudamiento máximo de:
1	Agua	0,68
2	Bebidas lácteas	0,86
3	Cereales empacados	0,87
4	Frutas	0,89

No.	Grupo de alimentos	Índice de endeudamiento máximo de:
5	Frutos secos	0,88
6	Helado y paleta	0,81
7	Néctar y concentrado de fruta	0,80
8	Preparaciones combinadas	0,89
9	Quesos	0,85
10	Postres	0,86
11	Fruta picada	0,89

Fuente: EMIS y Colombia Compra Eficiente 2019.

Tabla 9. Indicador de razón de cobertura de interés

No.	Grupo de alimentos	Razón de cobertura de intereses:
1	Agua	Mayor a 0
2	Bebidas lácteas	Mayor a 0
3	Cereales empacados	Mayor a 0
4	Frutas	Mayor a 0
5	Frutos secos	Mayor a 0
6	Helado y paleta	Mayor a 0
7	Néctar y concentrado de fruta	Mayor a 0
8	Preparaciones combinadas	Mayor a 0
9	Quesos	Mayor a 0
10	Postres	Mayor a 0
11	Fruta picada	Mayor a 0

Fuente: EMIS y Colombia Compra Eficiente 2019.

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes está habilitados respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente revisará los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses de los Proponentes plurales de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la misma agencia[3].

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente Plural aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal o consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses:

[3] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

D. Capacidad organizacional

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la SED deben asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para cada Grupo de Alimentos con los cuales se medirá la capacidad organizacional de los Proponentes:

Tabla 10. Indicador rentabilidad del activo

No.	Grupo de alimentos	Índice requerido:
1	Agua	Mayor o igual a 0
2	Bebidas lácteas	Mayor o igual a 0
3	Cereales empacados	Mayor o igual a 0
4	Frutas	Mayor o igual a 0
5	Frutos secos	Mayor o igual a 0
6	Helado y paleta	Mayor o igual a 0
7	Néctar y concentrado de fruta	Mayor o igual a 0
8	Preparaciones combinadas	Mayor o igual a 0
9	Quesos	Mayor o igual a 0
10	Postres	Mayor o igual a 0
11	Fruta picada	Mayor o igual a 0

Fuente: EMIS y Colombia Compra Eficiente 2019.

Tabla 11. Indicadores de rentabilidad del patrimonio

No.	Grupo de alimentos	Índice requerido:
1	Agua	Mayor o igual a 1%
2	Bebidas lácteas	Mayor o igual a 1%
3	Cereales empacados	Mayor o igual a 1%
4	Frutas	Mayor o igual a 1%
5	Frutos secos	Mayor o igual a 1%
6	Helado y paleta	Mayor o igual a 1%
7	Néctar y concentrado de fruta	Mayor o igual a 1%
8	Preparaciones combinadas	Mayor o igual a 1%
9	Quesos	Mayor o igual a 1%
10	Postres	Mayor o igual a 1%

No.	Grupo de alimentos	Índice requerido:
11	Fruta picada	Mayor o igual a 1%

Fuente: EMIS y Colombia Compra Eficiente 2019.

La capacidad organizacional de los Proponentes plurales será revisada de acuerdo con la opción uno (1) del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente[4].

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ \times porcentaje\ de\ participación\ i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ \times porcentaje\ de\ participación\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

E. Concepto Higiénico Sanitario

El proponente deberá remitir junto con su propuesta el concepto higiénico-sanitario[5] de la(s) planta(s), debidamente expedido por la autoridad competente (INVIMA o Secretarías de Salud Municipales, Distritales o Departamentales), de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2. Anexos técnicos, en el cual conste un puntaje igual o superior al 80% de cumplimiento de las condiciones sanitarias de la planta de producción de alimentos o establecimiento de distribución, resultado que debe incluir el total de la planta.

Dada la necesidad de garantizar las condiciones de inocuidad de los alimentos, el concepto higiénico-sanitario deberá haber sido expedido con una vigencia no superior a 360 días calendario anteriores a la fecha límite para llevar a cabo las subsanaciones del proceso, término que deberá ser verificado con el cronograma del proceso de selección.

Cuando el certificado tenga una vigencia que supere los 360 días calendario, se deberá acompañar con la solicitud de visita con el radicado asignado por la autoridad sanitaria competente y únicamente se evaluará la propuesta una vez se allegue el concepto higiénico sanitario debidamente expedido por la autoridad competente y con el cumplimiento de las características antes descritas, lo cual no debe superar los términos de subsanabilidad del proceso so pena de **RECHAZO.** Vale precisar, que la documentación aportada con posterioridad al cierre del proceso solo se tendrá en cuenta para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

[4] Ibidem

[5] Concepto sanitario: Concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas.
https://www.invima.gov.co/documents/20143/1402493/28.+Manual+de+IVC+de+Alimentos+y+Bebidas+basado+en+el+riesgo+para+Las+ETS.pdf

VI. Requisito mínimo técnico

Los Proponentes deben garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en los Anexo 1. Fichas técnicas y Anexo 2. Anexos técnicos del presente documento. Para la entrega de los alimentos el Proponente debe entregar la información nutricional que permita verificar el aporte de kilocalorías y nutrientes de los alimentos que entregará en caso de ser adjudicatario.

A. Lista de alimentos

El Proponente debe presentar la lista de alimentos que componen la Oferta que entregará en caso de resultar adjudicatario, junto con la ficha técnica de cada alimento. El Proponente debe especificar en el Formato 5. Lista de alimentos, el Grupo de Alimento, el alimento, la marca de cada alimento, el número de identificación registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria del alimento y el Tamaño.

Antes de iniciar la ejecución de las Órdenes de Compra, la interventoría de la SED podrá solicitar al Proveedor, una relación de las plantas de producción de los alimentos, las cuales deberán coincidir con las presentadas para acreditar el Concepto Higiénico Sanitario y cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y sus anexos.

B. Información de bromatológicos de los alimentos

El Proponente debe acreditar el cumplimiento del aporte bromatológico de los alimentos que oferte, a través del Formato 6. Información bromatológica de los alimentos, con la información de los análisis bromatológicos de los productos. El análisis se debe registrar para cada alimento, grupo al cual pertenece, nombre, número de análisis de laboratorio y el resultado químico según corresponda (kilocalorías, proteína, grasa, grasa saturada, grasa trans, carbohidratos, azúcares, calcio, hierro natural, hierro con fortificación, sodio y densidad), para cada segmento en el que presenta la oferta.

Cabe anotar, que los alimentos deben cumplir con todos los parámetros de calidad nutricional del Anexo 2. Anexos técnicos, de cada Grupo de Alimento.

Durante la etapa de evaluación, cuando se requiera subsanar este requisito habilitante, éste no será tenido en cuenta para la obtención del puntaje técnico adicional de conformidad con lo establecido con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el análisis bromatológico del alimento a los que presente oferta, con una expedición no mayor a 180 días calendario.

C. Certificación de capacidad de producción

El Proponente debe certificar como parte su Oferta, la capacidad de producción por cada uno de los alimentos a los que presenta Oferta, con el fin de certificar las cantidades diarias de entrega de producto, para que la SED pueda realizar la programación y las ordenes de pedidos y de producción, teniendo en cuenta la capacidad real de cada Proponente, lo anterior deberá presentarlo de manera completa en el Formato 7. Para certificar cantidades diarias de entrega del producto.

VII. Criterios de evaluación de las Ofertas

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos mínimos técnicos de las secciones V y VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, califica el factor económico, factor técnico adicional, el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003, y la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad previsto en el Decreto 392 de 2018, de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 12.

Tabla 12. Puntaje por criterio de evaluación de cada Segmento

No.	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	40
2	Factor técnico adicional	49
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10
4	Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	1
Total puntos		**100**

Fuente: CCE, 2020.

Nota: Tenga en cuenta que la ausencia de alguno de los requisitos para acreditar los Factores Ponderables que se relacionaran a continuación, por su misma condición que asigna puntaje **no son susceptible de subsanación**.

A. Factor económico

El Proponente puede recibir hasta cuarenta (40) puntos en cada alimento del Segmento para el cual presente una Oferta. El Proponente debe ofrecer un precio por alimento de acuerdo con el rango establecido para cada uno de los grupos etarios, en los Segmentos para los que presenta Oferta. Si el Proponente no ofrece un precio para la totalidad de los grupos etarios del alimento o el precio está por fuera del rango establecido, la Oferta para ese alimento en ese Segmento será **RECHAZADA**.

El proponente que presenta oferta económica acepta de manera libre, consiente y voluntaria los descuentos adicionales que se presenten en la ejecución de la orden de compra descritos en la cláusula 10 de la minuta.

Para la determinación del método de evaluación del factor económico la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, tomará los primeros dos dígitos decimales de la

TRM que rija dos días hábiles siguientes al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia[6] o la fuente de información que la sustituya. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 13. Métodos para la evaluación del factor económico

No.	Rango TRM	Método
1	De 00 a 32	Media
2	De 33 a 66	Mediana
3	De 67 a 99	Media Geométrica

Fuente: CCE

El precio ofrecido por el Proponente debe incluir los costos asociados a alimentos, empaque, transporte, logística, personal, mantenimiento de equipos, cumplimiento de las condiciones sanitarias y calidad, impuestos nacionales propios de la prestación del servicio, gravámenes adicionales a los cuales está sujeta la SED (ej. Estampillas) y demás costos en los que deba incurrir para cumplir a cabalidad y satisfacción el servicio contratado.

Los Proponentes deben presentar Oferta a mínimo un (1) alimento por Segmento. Colombia Compra Eficiente presenta en la Tabla 2 los alimentos a los cuales el Proponente puede presentar Oferta, en caso de que el Proponente se presente a más de un segmento, los precios de la oferta económica del alimento deben ser iguales en todos los segmentos en los que se presentó, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

El Proponente debe ofertar a todos los grupos etarios del alimento del Segmento al que presenta Oferta, **SO PENA DE RECHAZO**.

Los precios Ofertados que no se encuentren dentro del rango del precio umbral y el precio de referencia no serán tenidos en cuenta, **SO PENA DE RECHAZO**.

De acuerdo con el método estadístico que arroje el ejercicio anterior, a continuación, se describe la forma como se aplicaran los métodos para la evaluación del factor económico.

1. Media

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente utiliza la media, también llamada media aritmética o promedio, que hace referencia a la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumando. Los valores obedecen a los precios de cada alimento por grupo etario de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, otorga 40 puntos a la oferta del proponente habilitado y no rechazado si en los precios ofrecidos por el alimento en cada grupo etario son iguales a la media del grupo etario correspondiente: M_j

[6] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Por tanto,

$$Si\ Pofer_{i,j} = M_j,\ entonces$$
$$Puntaje\ económico_{i,j} = \ Puntaje\ económico\ máximo$$

Para las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada alimento en cada grupo etario diferente a la media, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ economico_{i,j} = 35\ \times \frac{\min\left(|M_j - Pofer_{1,j}|, |M_j - Pofer_{2,j}|, \ldots, |M_j - Pofer_{n,j}|\right)}{|M_j - Pofer_{i,j}|}$$

Donde:

Variable	Definición
□	Proponente
□	Grupos etarios: A, B, C o N
M_j	Media de los precios para el grupo etario j
$Pofer_{n,j}$	Precios ofertados por todos los proponentes para el grupo etario j
$Pofer_{i,j}$	Precio ofertado por el Proponente □ para el grupo etario □
$Puntaje\ económico_{i,j}$	Puntaje económico asignado al Proponente □ para el grupo etario □
$Puntaje\ económico\ máximo_j$	Puntaje económico máximo que puede obtener un Proponente en el grupo etario □
$Puntaje\ económico\ total_i$	Puntaje económico total del Proponente □ para el alimento en el cual presenta su oferta

Fuente: CCE, 2019

Dado que el proponente debe ofertar los precios del alimento por el total de grupos etarios que requiera el alimento, el total del puntaje económico estará dado por la siguiente formula:

$$Puntaje\ económico\ total_i = \frac{\sum_{j=1}^{j} Puntaje\ económico_{i,j}}{Número\ de\ grupos\ etarios\ del\ alimento}$$

2. Mediana

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente utiliza la mediana que hace referencia al valor que se encuentra en la posición central en un conjunto de datos ordenados de menor a mayor; estos datos serán los precios de cada alimento por grupo etario de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, otorga 40 puntos a la oferta

del proponente habilitado y no rechazado si en los precios ofrecidos por el alimento en cada grupo etario son iguales a la mediana del grupo etario correspondiente: M_{ej}

Por tanto,

$$Si\ Pofer_{i,j} = Me_j,\ entonces$$
$$Puntaje\ económico_{i,j} = Puntaje\ económico\ máximo$$

Para las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada alimento en cada grupo etario diferente a la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ económico_{i,j} = 35\ \times \frac{\min\left(|Me_j - Pofer_{1,j}|, |Me_j - Pofer_{2,j}|, \ldots, |Me_j - Pofer_{n,j}|\right)}{|Me_j - Pofer_{i,j}|}$$

Donde:

Variable	Definición
□	Proponente
□	Grupos etarios: A, B, C o N
Me_j	Mediana de los precios para el grupo etario j
$Pofer_{n,j}$	Precios ofertados por todos los proponentes para el grupo etario j
$Pofer_{i,j}$	Precio ofertado por el Proponente □ para el grupo etario □
$Puntaje\ económico_{i,j}$	Puntaje económico asignado al Proponente □ para el grupo etario □
$Puntaje\ económico\ máximo_j$	Puntaje económico máximo que puede obtener un Proponente en el grupo etario □
$Puntaje\ económico\ total_i$	Puntaje económico total del Proponente □ para el alimento en el cual presenta su oferta

Fuente: CCE, 2019

Dado que el proponente debe ofertar los precios del alimento por el total de grupos etarios que requiera el alimento, el total del puntaje económico estará dado por la siguiente formula:

$$Puntaje\ económico\ total_i = \frac{\sum_{j=1}^{j} Puntaje\ económico_{i,j}}{Número\ de\ grupos\ etarios\ del\ alimento}$$

3. Media geométrica

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente utiliza la media geométrica que hace referencia a la raíz N-ésima del producto de los N elementos, siendo N el número de ofertas habilitadas y no rechazadas para cada alimento para cada grupo etario.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, otorga 40 puntos a la oferta del proponente habilitado y no rechazado si en los precios ofrecidos por el alimento en cada grupo etario son iguales a la media geométrica del grupo etario correspondiente: M_{gj}

Por tanto,

$$Si\ Pofer_{i,j} = Mg_j,\ entonces$$
$$Puntaje\ económico_{i,j} = Puntaje\ económico\ máximo$$

Para las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada alimento en cada grupo etario diferente a la media geométrica, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ economico_{i,j} = 35 \times \frac{\min\left(|Mg_j - Pofer_{1,j}|, |Mg_j - Pofer_{2,j}|, \ldots, |Mg_j - Pofer_{n,j}|\right)}{|Mg_j - Pofer_{i,j}|}$$

Donde:

Variable	Definición
□	Proponente
□	Grupos etarios: A, B, C o N
Mg_j	Media geométrica de los precios para el grupo etario *j*
$Pofer_{n,j}$	Precios ofertados por todos los proponentes para el grupo etario j
$Pofer_{i,j}$	Precio ofertado por el Proponente □ para el grupo etario □
$Puntaje\ económico_{i,j}$	Puntaje económico asignado al Proponente □ para el grupo etario □
$Puntaje\ económico\ máximo_j$	Puntaje económico máximo que puede obtener un Proponente en el grupo etario □
$Puntaje\ económico\ total_i$	Puntaje económico total del Proponente □ para el alimento en el cual presenta su oferta

Fuente: CCE, 2019

Dado que el proponente debe ofertar los precios del alimento por el total de grupos etarios que requiera el alimento, el total del puntaje económico estará dado por la siguiente formula:

$$Puntaje\ económico\ total_i = \frac{\sum_{j=1}^{j} Puntaje\ económico_{i,j}}{Número\ de\ grupos\ etarios\ del\ alimento}$$

B. Factor técnico adicional

Los proponentes habilitados podrán obtener el puntaje técnico de acuerdo con los criterios de evaluación descritos en la Tabla 14, para cada uno de los alimentos en los cuales presenten una Oferta.

Tabla 14. Puntaje Técnico

No.	Criterios de evaluación	Puntaje

No.	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Resultado del último concepto higiénico sanitario	34
2	Componentes nutricionales mejorados	14
3	Compromiso de implementación de incentivos de criterios económicos y sociales	1
	Total	**49**

Fuente: CCE, 2019

Nota: Para el Grupo de Alimentos de "*Fruta*", "*Fruta porcionada*" y "*Agua*", y el alimento especifico "*Fruta deshidratada - Mango*", el puntaje ~~técnico~~del criterio de evaluación "Componentes nutricionales mejorados", ~~será tenido en cuenta~~se sumará al puntaje obtenido en el criterio de evaluación "Resultado del último concepto higiénico sanitario", dado que, para estos alimentos, no aplican mejoras en sus componentes nutricionales. Si el proponente obtiene puntaje cero (0) en el criterio de evaluación "~~Concepto~~Resultado del último concepto higiénico sanitario", la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, NO otorgará el puntaje de "Componentes nutricionales mejorados" para los alimentos mencionados anteriormente.

1. Resultado del último concepto higiénico sanitario

Para la obtención del puntaje técnico relacionado con el concepto higiénico sanitario, el proponente deberá presentar la última constancia emitida por la entidad sanitaria competente, al cual se le asignará el puntaje de la siguiente forma:

Tabla 15. Puntaje Técnico concepto higiénico sanitario

No.	Criterios de evaluación	Aclaración para otorgar puntaje	Puntaje
1	Resultado del último concepto higiénico sanitario mayor o igual a 90% .	Todas las plantas presentadas deberán contar con un resultado igual o superior a 90%	34
2	Resultado del último concepto higiénico sanitario mayor o igual a 85% y menor a 89.9%	- Todas las plantas presentadas deberán contar con un resultado mayor o igual a 85% y menor a 89.9%. - Si el resultado de alguna planta presentada es igual o superior a 90% y otra(s) con un resultado mayor o igual a 85% y menor a 89.9%, se le otorgará 20 puntos. - Si el puntaje de alguna de las plantas es inferior a este rango, no se otorgará puntaje.	20
	Puntaje máximo por concepto higiénico sanitario		**34**

Fuente: CCE, 2019

Nota: El concepto higiénico sanitario entregado en la sección de requisitos habitantes será tenido en cuenta para evaluar este puntaje, excepto cuando haya sido subsanado.

El porcentaje del concepto higiénico sanitario por el cual fue acreedor del puntaje adicional durante el proceso de evaluación, deberá ser igual o mayor durante toda la ejecución.

En los casos en los cuales el proponente oferte más de una planta, todas estas deberán contar con el porcentaje requerido para la obtención del puntaje técnico.

A modo de ejemplo, a continuación, se presentan tres casos en los que se ofertan ~~dos~~3 plantas, así como el puntaje que obtendrá para cada caso:

- Si ~~las dos~~tres plantas tienen ~~un~~el resultado del último concepto higiénico sanitario mayor o igual a 90%, el puntaje que obtendrá será de 34.

- Si ~~una plata tiene~~dos plantas tienen el resultado del último concepto higiénico sanitario mayor o igual a 90% y la otra planta con un resultado del último concepto higiénico sanitario mayor o igual a 85% y menor a 89.9%, el puntaje que obtendrá será de ~~34~~20.
- Si ~~presenta~~ una planta cuenta con el resultado del último concepto higiénico sanitario mayor o igual a 90% ~~o mayo~~, y otra(s) mayor o igual a 85% y menor a 89.9%, y la otra planta tiene un resultado del último concepto higiénico sanitario ~~meno~~menor a 85%, no se otorgará puntaje técnico por este concepto.

2. Componentes nutricionales mejorados

Para la obtención del puntaje técnico relacionado con los componentes nutricionales mejorados, el proponente deberá presentar en el Formato 6. Información bromatológica de los alimentos, requerido en los requisitos habilitantes, la información nutricional del alimento que ofrece. Durante la etapa de evaluación, cuando se identifiquen valores superiores a los definidos en las fichas técnicas de cada alimento, para el caso de la proteína; e inferiores para el caso de azúcar y sodio, se procederá a aplicar lo estipulado en el Anexo 3. Especificaciones para la obtención del puntaje técnico nutricional.

El proveedor obtendrá 14 puntos si cumple con los rangos establecidos en el Anexo 3. En el caso de no cumplir con lo requerido, no obtendrá puntaje.

Cuando un proponente obtenga el puntaje por componentes nutricionales mejorados, éste se compromete a entregar el alimento con estos componentes nutricionales ofrecidos, durante toda la ejecución de las órdenes de compra.

3. Compromiso de implementación de incentivos de criterios económicos y sociales

Las políticas de producción y consumo sostenible en el marco del Sistema de Compra Pública, se encuentran enmarcadas dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, económico y social con la finalidad de contribuir a la *"(…) protección del medio ambiente, la reducción de consumo de recursos o*

la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública[7]*."* En consecuencia, se hace indispensable que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente realice el impulso de políticas públicas para la inclusión e innovación en los procesos de abastecimiento público.

La mejora en la calidad de vida, el fortalecimiento de la movilidad social, mejoras en la inclusión de población vulnerable y disminución de la pobreza, son unos de los beneficios de las compras públicas sostenibles sociales[8]

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente el mundo atraviesa por una situación grave en materia de salud pública causada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional de Colombia expidió el Decreto legislativo No. 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual declara el Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional derivada de la pandemia COVID-19; el Presidente de la República ha adoptado una serie de decisiones excepcionales y políticas públicas sugeridas en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y el Caribe destinadas exclusivamente a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, para lo cual desde la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se otorgará un 1% del factor técnico adicional, a aquellos proveedores que se obliguen a incorporar los incentivos de criterios económicos y sociales en el personal de su planta de producción establecido en el Formato 17. Incentivos de Criterios Económicos y Sociales, cuya finalidad es lograr la circulación del dinero ejecutado derivado de las órdenes de compra, en poblaciones vulnerables mediante la vinculación del empleo en las labores a ejecutar.

Durante la etapa de ejecución el proveedor seleccionado deberá iniciar el reporte del cumplimiento del requisito en menc
, acompañado del (ii) certificado de jefe de talento humano del proveedor en el que certifique la verificación de auto determinación e identificación de la condición de vulnerabilidad de las personas enlistadas (iii) el certificado de pago de parafiscales detallado en el que conste la totalidad del porcentaje de empleados contratados para el cumplimiento de los incentivos de criterios económicos y sociales, acompañada del certificado suscrito por el director del talento humano.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con la Ley 816 de 2003, los Proponentes habilitados reciben el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Bien Nacional o por incorporación de bienes y servicios colombianos en bienes extranjeros, en cada uno de los alimentos en los cuales presenten una Oferta. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de incorporación de bienes y servicios colombianos en un mismo Bien.

[7] Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

[8] Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe. IISD, 2015. Disponible en
https://www.iisd.org/sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp- es.pdf

9 Los ciudadanos con los que el Proveedor pretenda acreditar el cumplimiento de la implementación de los criterios económicos y sociales, no podrán recaer sobre una misma persona.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la Tabla 16.

Tabla 16. Puntaje para estimular a la industria nacional

Criterios de evaluación	Puntaje
Bien Nacional o con trato nacional	10
Incorporación de bienes y servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	10

Fuente: CCE, 2019

1. Bien Nacional o con trato nacional

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, asignará 10 puntos a la Oferta de: (i) Bienes Nacionales; o (ii) con trato nacional. Para otorgar el puntaje por el literal (i) anterior, el Proponente debe contar con un Registro de productores y Bienes Nacionales – RPBN, en el que aparezcan los alimentos ofrecidos. La verificación del registro de productor nacional, la hará directamente la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, con las partidas arancelarias que se encuentran en el *Anexo 4. Partidas arancelarias*, el estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE ~~con fecha de dos días hábiles anteriores a la fecha de cierre de presentación de Ofertas, es decir,~~ antes del 25 de junio de 2020 a las ~~15~~23:59 horas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente verificará que la partida corresponda con las características técnicas mínimas del alimento para otorgar el puntaje. En caso contrario, no se otorgará el puntaje.

En estos casos, el Proponente debe entregar bienes nacionales o con trato nacional durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Para obtener puntaje por Bienes Nacionales con RPBN, el Proponente debe diligenciar el Formato 9. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional para todos los alimentos, en todos los Segmentos en los que presente oferta, indicando el NIT al cual está asociado el RPBN, el cual debe pertenecer al Proponente, a alguno de los integrantes del Proponente plural o al fabricante previamente acreditado de acuerdo con el certificado de cadena de distribución. Recuerde que si el NIT diligenciado en el Formato 9. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional, no corresponde a la partida arancelaria no se otorgará el puntaje.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural. Si el proponente es distribuidor o comercializador de uno o varios alimentos, deberá diligenciar y adjuntar el *Formato 12. Certificado cadena de distribución,* suscrito por un representante del fabricante o el distribuidor autorizado del alimento para verificación del RPBN con el fin de que la Agencia Nacional de Contratación Publica pueda verificar que es distribuidor o comercializador. El NIT asociado en el Formato 9, deberá corresponder al fabricante autorizado del alimento ofertado.

El Formato 12 debe estar acompañado del certificado de cámara de comercio del fabricante con vigencia no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre, con el fin de validar la capacidad jurídica de

la firma del referido en este formato. En el caso que no se anexe el Formato 12 debidamente diligenciado y el certificado de cámara y comercio del fabricante, no se otorgará puntaje.

Para obtener el puntaje por el literal (ii) anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional. En este caso, el Proponente debe diligenciar el Formato 9. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional, indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos. Los bienes deberán ser originarios de los Estados mencionados en la sección IX.

2. Incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no ofrece bienes nacionales ni con trato nacional, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente podrá asignar cinco (5) puntos a los Proponentes que incorporen por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Proponente debe diligenciar el Formato 9. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional, para certificar el porcentaje de personal colombiano que prestará el servicio para todos los alimentos en todos los Segmentos en los que presente Oferta. En caso de que el Proponente quiera excluir de esta condición a algún Segmento, debe indicarlo en el Formato 9. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional.

Nota: Tenga en cuenta que NO se dará puntaje simultáneo por bienes y servicios nacionales.

D. Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto el Proponente debe presentar el Formato 11. Vinculación de personas con discapacidad, suscrito por el Representante Legal, el cual debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para el caso del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo se dará aplicación a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 491 de 2020.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Los supervisores de cada Orden de Compra deben verificar durante la ejecución del contrato que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

VIII. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar Oferta a mínimo un (1) alimento de un Segmento. Colombia Compra Eficiente presenta en la Tabla 2 los alimentos a los cuales el Proponente puede presentar Oferta, en caso de que el Proponente se presente a más de un segmento, los precios de la oferta económica del alimento deben ser iguales en todos los segmentos en los que se presentó, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el Formato 10. Carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación CCE-973-IAD-2019 en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación CCE-973-IAD-2019 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. De no ser creado de esta manera será causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II

despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado “Cuestionario” y el apartado “Documentos de la Oferta” del enlace del Proceso de Contratación CCE-973-IAD-2019 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V y VI del pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar la Oferta económica en el SECOP II de la siguiente manera: (i) desplegar la “Lista de segmentos” del producto o de los productos a los cuales presenta Oferta; (ii) diligenciar con precio $1 el segmento o los segmentos a los cuales presenta Oferta; y (iii) descargar y diligenciar el Formato Excel contenido en el *Formato 8. Presentación de la Oferta económica*, que contiene los espacios para diligenciar la Oferta económica para cada uno de los Alimentos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sólo evaluará los precios diligenciados en el Formato 8 “Presentación de oferta económica” del pliego de condiciones.

Se aclara que para los grupos etarios en los cuales el gramaje sea igual a cero en el alimento en el que presente Oferta, el Proponente no deberá presentar oferta económica toda vez que no se requiere del alimento para el grupo etario. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente las Ofertas que se encuentren completamente diligenciadas, es decir, que todas las celdas para cada grupo etario del alimento estén diligenciadas, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

El SECOP II no permite presentar la Oferta si el apartado –Cuestionario, no está totalmente diligenciado.

Para obtener el puntaje por industria nacional, el Proponente debe diligenciar en el Formato 9. Para certificar bienes nacionales y/o industria nacional completando los siguientes campos: (i) seleccionar en el campo “nacionalidad del bien”; (ii) NIT al cual está asociado el RBPN, o (iii) indicar para cada alimento

y Segmento al que presente Oferta si es Bien Nacional, trato Nacional o Incorporación.

Con la anterior información, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, podrá comparar el perfil nutricional de cada uno de los alimentos, determinando cual alimento cuenta con la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 3. Especificaciones para la obtención del puntaje técnico nutricional.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la sección XIV.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación CCE-973-IAD-2019 está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. Presentación requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los Formatos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II. El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

(a) Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica a la que se refiere la sección V.A, el Proponente debe presentar los documentos allí señalados.

(b) Capacidad financiera y organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D, el Proponente debe presentar el certificado RUP. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional distintos a los incluidos en el RUP a través de la información publicada en el RUP.

(c) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V. B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP. Se sugiere que el Proponente subraye en el RUP los contratos con los cuales acredita la experiencia.

2. Presentación requisito mínimo técnico

Para acreditar el requisito mínimo técnico, a la que se refiere la sección VI, el Proponente debe presentar los documentos y diligenciar los formatos allí señalados.

Para acreditar los requisitos mínimos técnicos: (i) la lista de alimentos el Proponente debe diligenciar el Formato 5. Lista de alimentos incluyendo la marca, identificación del Registro Sanitario, unidad y grupo etario; (ii) la información bromatológica de los alimentos el Proponente debe diligenciar el Formato 6. Información bromatológica de los alimentos información bromatológica especificando el aporte de macro y micronutrientes de su alimento, soportados en el respectivo resultado del examen de laboratorio bromatológico entregado con la Oferta; y (iii) la certificación de capacidad de producción, el Proponente debe diligenciar el Formato 7. Para certificar cantidades diarias de entrega del producto.

El Proponente debe diligenciar y adjuntar en el Formato 6. Información bromatológica de los alimentos la totalidad de la Oferta técnica en el SECOP II para cada uno de los Segmentos para los cuales presenta Oferta, señalando en la hoja 2 lo correspondiente a la información bromatológica de cada uno de los alimentos: (i) Tamaño/Peso, (ii) Tamaño/Volumen, (iii) aporte kcal, (iv) proteína, (v) grasa, (vi) grasa saturada, (vii) grasas trans, (viii) carbohidratos, (ix) azucares, (x) calcio, (xi) hierro natural, (xiii) hierro fortificación, (xiv) sodio, y (xv) densidad, de los alimentos que presenta en su Oferta. Especificando el aporte de macro y micronutrientes de su alimento, soportados en el respectivo resultado del examen de laboratorio entregado con la Oferta.

3. Presentación del factor económico

El Proponente debe presentar la Oferta económica en el SECOP II de la siguiente manera: (i) desplegar la “Lista de segmentos” del producto o de los productos a los cuales presenta Oferta; (ii) diligenciar con precio $1 el segmento o los segmentos a los cuales presenta Oferta; y (iii) descargar y diligenciar el Formato Excel contenido en el *Formato 8. Presentación de la Oferta económica*, que contiene los espacios para diligenciar la Oferta económica para cada uno de los Alimentos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sólo evaluará los precios diligenciados en el Formato 8 “Presentación de oferta económica” del pliego de condiciones.

En el *Formato 8. Presentación de la Oferta económica*, en la hoja “Segmento en que presenta Oferta”, el Proponente debe diligenciar la casilla *Proponente,* posteriormente seleccionar los segmentos en los que presentará oferta con la palabra “*Si*” y hacer clic en el botón “Inicio”. Si no se diligencia alguna de las casillas mencionadas, el formato no permite continuar. Automáticamente el formato mostrará la información correspondiente a los segmentos seleccionados y los alimentos a los cuales va a presentar oferta. Es necesario tener en cuenta que: (i) el Proponente debe ofertar un precio para todos los grupos etarios del alimento al que se presenta, los cuales deben ser iguales o mayores al precio umbral y menores o iguales al precio de referencia y (ii) en caso de que el Proponente se presente a más de un segmento, los precios de la oferta económica del alimento deben ser iguales en todos los segmentos en los que se presentó, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

Los Proponentes deben presentar Oferta a mínimo un (1) alimento por Segmento. Colombia Compra

Eficiente presenta en la Tabla 2, los alimentos a los cuales el Proponente puede presentar Oferta, en caso de que el Proponente se presente a más de un segmento, los precios de la oferta económica del alimento deben ser iguales en todos los segmentos en los que se presentó, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

El Proponente debe ofertar a todos los grupos etarios del alimento del Segmento al que presenta Oferta, **SO PENA DE RECHAZO**.

Los precios Ofertados que no se encuentren dentro del rango del precio umbral y el precio de referencia no serán tenidos en cuenta, **SO PENA DE RECHAZO**.

4. Evaluación de las ofertas

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata las secciones V y VI, y se encuentren **HABILITADOS.**

B. Rechazo

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

i. En caso que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.

ii. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

iii. Que no hayan suscrito el Compromiso Anticorrupción y que no lo haya subsanado.

iv. Fueron presentadas por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

v. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

vi. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

vii. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.

viii. Cuando para el mismo alimento del mismo segmento se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

ix. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

x. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

xi. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

xii. Cuando para un mismo alimento del mismo ~~segmente una sociedad y su filial y/o subsidiaria~~segmento, varios integrantes de un mismo grupo empresarial o empresas en situación de control, presenten propuestas en forma separada, ~~en este caso~~ se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre.

xiii. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.

xiv. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

xv. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación.

xvi. Cuando la propuesta esté condicionada.

xvii. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior exceptuando a las Sociedades por Acciones Simplificadas teniendo en cuenta su régimen legal.

xviii. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Lo anterior exceptuando a las Sociedades por Acciones Simplificadas teniendo en cuenta su régimen legal.

xix. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

xx. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

xxi. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

xxii. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

xxiii. Las Ofertas que no presenten en la Oferta económica todos los grupos etarios del alimento del Segmento al que presenta Oferta

xxiv. Las Ofertas que presenten en la Oferta económica precios que se encuentren fuera del precio de referencia y precio umbral.

C. Indisponibilidad

Colombia Compra Eficiente informa a los participantes que, en caso de generarse indisponibilidad de la plataforma, se deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El correo dispuesto para comunicaciones en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma es: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

IX. Acuerdos Comerciales y trato nacional

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 17. Cobertura de Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	Sí	Sí	Sí	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

X. Adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, debe asignar un puntaje a los Proponentes teniendo en cuenta el factor económico, el factor técnico, el incentivo a la industria nacional y la incorporación de trabajadores en situación de discapacidad. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, debe seleccionar los mayores puntajes de acuerdo con lo definido en la sección VII, teniendo en cuenta las Ofertas presentadas por los Proponentes que cumplan con lo estipulado en la sección V, de acuerdo con los cupos establecidos en la Tabla 18:

Tabla 18. Cupos para los Proponentes

Segmentos	No. de Proponentes habilitados por alimento en el Segmento	No. máximo de Proponentes adjudicados por alimento en el Segmento
1 al 15	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	De 6 a 10	Proponentes habilitados - 1

Segmentos	No. de Proponentes habilitados por alimento en el Segmento	No. máximo de Proponentes adjudicados por alimento en el Segmento
	Más de 10	Proponentes habilitados - 3

Fuente: CCE, 2020.

Si hay empate, para la definición de los Proveedores adjudicados, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en la Oferta económica. Si el empate persiste aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente puede presentar junto con su Oferta el certificado respectivo expedido por el Ministerio del Trabajo para preferir su propuesta en caso de llegar a utilizar la regla 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (porcentaje de nómina en condiciones de discapacidad).

Si el empate persiste, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Seguidamente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, repetirá este procedimiento en caso de que persistan empates entre Proponentes.

XI. Riesgos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto, el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

En la siguiente tabla, se presenta la matriz de riesgos, correspondiente al Suministro de alimentos.

Tabla 19. Mapa de identificación de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva entre los posibles Proveedores del PAE que limiten la libre competencia del mercado.	Obtener mayores beneficios posibles en perjuicio del proceso de selección	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas.	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente / SED	(i) Incluir en los documentos del IAD, medidas que promuevan la libre competencia del mercado, (ii) Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles proveedores de alimentos.	2	3	5	Medio	No	CCE / SED	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Durante la etapa de planeación.	Permanente hasta el vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de entrega de alimentos por parte del proveedor.	(i) Falta de planificación por parte de los Proveedores. (ii) Falta de capacidad de producción. (iii) Falta de capacidad financiera.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible aplicación de multas o sanciones.	4	4	8	Extremo	Proveedor	Definir en los documentos del IAD: (i) verificación de la capacidad de producción durante el proceso de evaluación de las ofertas (ii) indicadores financieros mínimos que garanticen el desarrollo de la operación y (iii) reglas de operación e inclusión de sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	Sí	CCE / SED	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	Permanente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Falta de oportunidad en la entrega de alimentos por parte del proveedor.	Falta de planificación por parte de los Proveedores.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible aplicación de multas o sanciones.	4	4	8	Extremo	Proveedor	(i) Estandarizar el proceso de recepción de alimentos en las plantas logísticas. (ii) Acordar con el operador logístico los horarios de recepción de los alimentos. (iii) Inclusión en los documentos del IAD sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	Sí	CCE / Proveedor / Operador Logístico/ SED	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación del cumplimiento de los acuerdos pactados entre las partes.	Permanente.
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Deficiencias en el cumplimiento de los estándares de calidad de los alimentos.	(i) Falta de control por parte del proveedor en la etapa de producción y/o entrega de los alimentos (ii) Falta de planificación por parte del proveedor (iii) Falta de aplicación de la normatividad relacionada.	(i) Posible afectación del proceso de ensamble de los refrigerios del PAE. (ii) Posible incumplimiento del aporte nutricional y/o riesgo en la salud de los beneficiarios del PAE. (iii) Posible aplicación de multas o	4	4	8	Extremo	Proveedor	(i) Entrega en planta logística del examen fisicoquímico y microbiológico del alimento correspondiente (ii) Verificación física de la calidad de los alimentos por parte de la interventoría y operador logístico (iii) Inclusión en los documentos del IAD: especificaciones técnicas de los alimentos, y sanciones y/o multas en caso de incumplimiento.	3	4	7	Alto	Sí	Proveedor / Interventoría /	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.	Verificación por parte del proveedor de alimentos, la interventoría y operador logísticos de los estándares de calidad.	Permanente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
							sanciones.																
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Declaratoria de desierto de un alimento en uno o todos los segmentos del proceso.	Baja participación de proponentes.	El no suministro del alimento a la población objetivo.	4	4	8	Extremo	Colombia Compra Eficiente / SED	i) Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles Proveedores del PAE. ii) Definir las condiciones de participación de los posibles Proveedores acorde con el mercado.	3	4	7	Alto	Sí	CCE / SED	En la planeación del Proceso de Contratación.	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas.	(i)Verificando la participación en los espacios de comunicación definidos en la estrategia. (ii) Verificar en los documentos del IAD los parámetros de participación para los Proveedores.	Etapa de planeación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demoras en la radicación de las facturas por parte del proveedor de alimentos en la SED	(i) No cumplimiento de los requisitos establecidos por la SED para la radicación de facturas. (ii) Inconvenientes en la consecución de los soportes para la radicación de facturas.	(i) Afectación del flujo de caja del Proveedor. (ii) Afectación en la ejecución presupuestal de la SED	2	3	5	Medio	Proveedor	(i) Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas. (ii) Realizar las actividades de supervisión propias del contrato	2	2	4	Bajo	No	Proveedor / SED	En la planeación del Proceso de Contratación.	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.	Revisión por parte del Proveedor de: las facturas pendientes de pago y el procedimiento establecido por la SED para la radicación de facturas.	(i) Permanente; (ii) mensualmente.
7	Ge	Ext	Eje	Op	Demoras en el pago de facturas al proveedor de alimentos por parte de la SED.	(i) Cambio de fecha de cuenta maestra (Ventanilla de pago). (ii) Cambios administrativos al interior del Proveedor. (iii) Demora en entrega de	(i) Afectación en la ejecución presupuestal de la SED (ii) Afectación del flujo de caja del Proveedor.	2	3	5	Me	SED	(i) Realizar las actividades de supervisión propias del contrato. Estipulación contractual que: (ii) establece los requisitos para el pago de las facturas. (iii) permite al Proveedor suspender el suministro de los alimentos. (iv) Estipulación de plazos de pago y mecanismos de	2	2	4	Ba	No	SED	En la planeación del Proceso de Contratación.	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la SED. (ii) Revisando información suministrad	(i) Permanente; (ii) mensualmente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						planillas por parte del Proveedor.							apremio para el pago oportuno por parte de la SED.									a por los Proveedores.	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de uno o varios alimentos objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.	Incapacidad técnica por parte del proveedor de materias primas o insumos.	Indisponibilidad de los alimentos requeridos para los refrigerios del PAE.	2	3	5	Medio	SED / Proveedor	(i) Estipulación contractual que permita a la interventoría o a la SED modificar los componentes de los alimentos sin afectar el perfil nutricional. (ii) Estipulación contractual que permita a la interventoría o a la SED modificar los menús o activar los menús de contingencia.	2	2	4	Bajo	Sí	SED / Proveedor	(i) En la planeación del Proceso de Contratación. (ii) En la fecha de Orden de Compra.	Al vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra.	Realizando seguimiento en la ejecución del IAD.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Variación del número de refrigerios requeridos por la SED para el Programa de Alimentación Escolar.	(i) Deserción escolar. (ii) Cese de actividades. (iii) Actividades extracurriculares en los IED.	Afectación en el volumen asignado a las Órdenes de Compra.	4	4	8	Extremo	SED	Estipulación contractual en la que se indique que las cantidades de las Órdenes de Compra son de referencia.	3	2	5	Medio	Sí	SED / Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra.	Realizando seguimiento en la ejecución de las Órdenes de Compra.	Permanente durante la ejecución de las Órdenes de Compra.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicable.	Creación o incremento en los gravámenes.	Modificación de las condiciones económicas del IAD.	1	3	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente / SED	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable.	1	1	2	Bajo	Sí	CCE / SED	En la planeación del Proceso de Contratación.	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.	Revisando las comunicaciones de los Proveedores, la SED y los cambios regulatorios aplicables.	Permanente.
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No entrega de la fruta programada.	(i) Falta de planificación por parte de los Proveedores para suministrar el alimento programado.	(i) Variación en el aporte nutricional de los menús. (ii) No aprovechamiento del alimento por parte de los estudiantes. (iii) Afectación en la programación de los menús.	4	3	7	Alto	Proveedor	(i) Conocimiento del mercado por parte de los Proveedores de frutas. (ii) Contemplar las temporadas de cosecha de frutas en el diseño de los menús del PAE por parte de la SED. (iii) Los Proveedores de frutas deben contemplar posibles Proveedores aliados nacionales o internacionales para el suministro de sus productos. (iv) Definir alternativas a las frutas programadas en los diferentes menús. (v) Establecer sanciones	2	2	4	Bajo	Sí	SED / Proveedor	En la planeación del Proceso de Contratación.	Al vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra.	Realizando seguimiento en la ejecución del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
													en el Instrumento de Agregación de Demanda en caso de incumplimiento.										
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Pérdida de canastillas propiedad de los Proveedores de Alimentos para la operación del PAE.	Deficiencias y falta de control en el cumplimiento del proceso de devolución de canastillas.	(i) Posibles pérdidas económicas para los Proveedores de Alimentos. (ii) Posible afectación en la operación del Proveedor de alimentos.	4	3	7	Alto	SED / Proveedor de alimentos /Proveedor logístico	(i) Aplicación del procedimiento que permita una organización y articulación entre las partes involucradas, el cual se entregará al inicio de la ejecución de la orden de compra. (ii) Disposición de personal en los colegios de alta recepción de refrigerios, el cual tendrá dentro de sus funciones la devolución oportuna de las canastillas en las Instituciones Educativas.	2	3	5	Medio	No	SED / Proveedor Logistico	En la planeación del Proceso de Contratación.	Finalización del Instrumento de Agregación de Demanda.	Durante la ejecución.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza / Operacional	Incumplimiento de la orden de compra asociados a situaciones de contingencia	Evento de fuerza mayor o caso fortuito	(i) Desabastecimiento del alimento para el ensamble. (ii) Desequilibrio económico.	5	4	9	Extremo	Proveedor /SED	(i) Definición en la minuta de las acciones a llevar a cabo ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	5	2	7	Alto	Si	Proveedor / SED / CCE	En la planeación del Proceso de Contratación.	Finalización de la orden de compra.	Durante la ejecución.	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza / Operacional	Demoras en los tiempos de entrega de bienes o insumos necesarios, debido a los mayores tiempos de comercialización asociados a situaciones de contingencia	Desabastecimiento de materias	Reasignación para las fechas de entrega de los alimentos en planta logística	2	3	5	Medio	Proveedor /SED	Aplicación de los ítems definidos en los documentos del IAD, en lo relacionado a la reasignación de entrega de los alimentos en plantas logísticas	2	1	3	Bajo	Si	SED	En la planeación del Proceso de Contratación.	Finalización de la orden de compra.	Durante la ejecución.	Permanente

XII. Garantías

A continuación, se presentan las garantías que regirán para el IAD.

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar en el SECOP II, junto con la Oferta, una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.

B. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la *Tabla 20. Suficiencia de la garantía*. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el 10% del valor estimado del alimento del segmento adjudicado del Instrumento de Agregación de Demanda en los cuales quede adjudicado el Proveedor. Ver Anexo 5. Valores estimados para calcular la garantía CCE, para calcular la garantía de cumplimiento a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla 20. Suficiencia de la garantía

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\text{Valor estimado del alimento del segmento adjudicado} \times 10\%}{\text{Total de proponentes adjudicados del alimento y segmento}}$	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un año (1) más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2019.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

C. Garantía a favor de la Secretaría de Educación del Distrito

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a

favor de la SED, por el valor, amparos y vigencias establecidos en la Tabla 21.

Tabla 21. Suficiencia de la garantía por Orden de Compra

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = 15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2019.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte el amparo de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 21 después de haber sido afectada.

XIII. Instrumento de Agregación de Demanda

A. Operación Principal

1. Partes del Instrumento de Agregación de Demanda

Las partes del Instrumento de Agregación de Demanda serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La SED es parte del Instrumento de Agregación de Demanda una vez inicia la Solicitud de Cotización en la Operación Secundaria.

2. Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo y actualizarlo para que la SED contrate el suministro de alimentos para la operación del PAE al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda.

3. Tienda Virtual del Estado Colombiano

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el SECOP, donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es la encargada de publicar el Instrumento de Agregación de Demanda en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

4. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente a partir de su firma y por 17 meses, término prorrogable. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este termina al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga.

La SED puede generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses.

En caso de que la SED solicite al Proveedor del alimento con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

La vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la última Orden de Compra colocada.

5. Valor estimado

El valor del Instrumento de Agregación de Demanda es de cero ($0 M/Cte) dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – no recibe los alimentos objeto de este. La sumatoria de las Órdenes de Compra que sean colocadas a su amparo durante su vigencia representa las transacciones que se realizaran entre la SED y los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.

En consecuencia, la SED estimó $363.918 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán durante su vigencia[10].

[10]Ver instructivo estudio de costos 2020-2021.

La información tenida en cuenta para estimar el valor del Instrumento de Agregación de Demanda es la siguiente:

- Numero de alimentos que se suministraran en los ciclos de menú durante un periodo.
- Menús por tipo y por entrega.
- Rotación de alimentos.
- Valor unitario por gramo incluyendo impuestos y demás costos asociados.
- Frecuencia de los alimentos en los ciclos de menús.
- Periodo de tiempo estimado para la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.

Una vez definidos los componentes de los menús por tipo y por entrega, la SED: (i) simuló la rotación de alimentos para determinar la cantidad total de alimentos a entregar durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) definió un valor unitario o precio de referencia para cada alimento por grupo etario, el cual incluye la totalidad de impuestos y los demás costos asociados al producto; y (iii) estimó la cantidad de estudiantes, tomando como referencia las matrículas que reporta el Sistema Integrado de Matriculas con corte a octubre de 2019, teniendo en cuenta las novedades presentadas.

De acuerdo con lo anterior, la SED definió los valores estimados a ejecutar por Segmento y Grupo de Alimento (ver Tabla 22):

Tabla 22.Valor estimado por Segmento y Grupo de Alimento

Segmento	Grupo de Alimento	Total Grupo Alimento	Total Segmento
1	Agua	206.004.194	23.267.811.894
	Bebidas lácteas	6.587.112.525	
	Cereal empacado	4.453.298.955	
	Fruta	2.899.510.388	
	Fruta en porciones	115.185.004	
	Frutos secos	2.707.360.029	
	Helado y Paleta	428.933.934	
	Néctar y concentrado de fruta	865.691.681	
	Postres	655.989.703	
	Preparaciones combinadas	1.630.336.360	
	Quesos	2.718.389.122	
2	Agua	210.658.338	23.793.049.647
	Bebidas lácteas	6.735.849.227	
	Cereal empacado	4.553.811.083	
	Fruta	2.964.978.031	
	Fruta en porciones	117.783.888	
	Frutos secos	2.768.463.456	
	Helado y Paleta	438.623.916	
	Néctar y concentrado de fruta	885.230.462	
	Postres	670.794.921	

Segmento	Grupo de Alimento	Total Grupo Alimento	Total Segmento
	Preparaciones combinadas	1.667.120.060	
	Quesos	2.779.736.266	
3	Agua	209.382.393	23.650.516.691
	Bebidas lácteas	6.695.510.864	
	Cereal empacado	4.526.523.026	
	Fruta	2.947.212.714	
	Fruta en porciones	117.088.372	
	Frutos secos	2.751.922.556	
	Helado y Paleta	435.969.384	
	Néctar y concentrado de fruta	879.928.627	
	Postres	666.790.341	
	Preparaciones combinadas	1.657.121.253	
	Quesos	2.763.067.161	
4	Agua	223.110.085	25.200.633.292
	Bebidas lácteas	7.134.287.224	
	Cereal empacado	4.823.209.340	
	Fruta	3.140.368.727	
	Fruta en porciones	124.758.218	
	Frutos secos	2.932.294.871	
	Helado y Paleta	464.552.796	
	Néctar y concentrado de fruta	937.589.896	
	Postres	710.500.355	
	Preparaciones combinadas	1.765.749.863	
	Quesos	2.944.211.917	
5	Agua	207.394.605	23.424.673.943
	Bebidas lácteas	6.631.472.413	
	Cereal empacado	4.483.342.181	
	Fruta	2.919.024.310	
	Fruta en porciones	115.956.490	
	Frutos secos	2.725.673.283	
	Helado y Paleta	431.827.452	
	Néctar y concentrado de fruta	871.532.706	
	Postres	660.415.723	
	Preparaciones combinadas	1.641.312.663	
	Quesos	2.736.722.116	
6	Agua	224.487.065	25.355.849.569
	Bebidas lácteas	7.178.222.670	
	Cereal empacado	4.852.923.488	
	Fruta	3.159.711.639	
	Fruta en porciones	125.524.734	

Segmento	Grupo de Alimento	Total Grupo Alimento	Total Segmento
	Frutos secos	2.950.347.600	
	Helado y Paleta	467.418.198	
	Néctar y concentrado de fruta	943.374.967	
	Postres	714.875.281	
	Preparaciones combinadas	1.776.618.051	
	Quesos	2.962.345.875	
7	Agua	229.262.088	25.894.321.301
	Bebidas lácteas	7.330.618.683	
	Cereal empacado	4.955.985.870	
	Fruta	3.226.806.108	
	Fruta en porciones	128.183.826	
	Frutos secos	3.012.979.854	
	Helado y Paleta	477.358.476	
	Néctar y concentrado de fruta	963.391.631	
	Postres	730.047.976	
	Preparaciones combinadas	1.814.390.386	
	Quesos	3.025.296.405	
8	Agua	221.263.020	24.991.390.124
	Bebidas lácteas	7.075.097.805	
	Cereal empacado	4.783.152.367	
	Fruta	3.114.314.278	
	Fruta en porciones	123.719.772	
	Frutos secos	2.907.898.254	
	Helado y Paleta	460.706.082	
	Néctar y concentrado de fruta	929.814.326	
	Postres	704.589.570	
	Preparaciones combinadas	1.751.083.216	
	Quesos	2.919.751.434	
9	Agua	223.593.601	25.254.297.074
	Bebidas lácteas	7.149.474.707	
	Cereal empacado	4.833.501.557	
	Fruta	3.147.040.666	
	Fruta en porciones	125.015.096	
	Frutos secos	2.938.543.660	
	Helado y Paleta	465.559.476	
	Néctar y concentrado de fruta	939.600.830	
	Postres	711.994.832	
	Preparaciones combinadas	1.769.506.994	
	Quesos	2.950.465.656	
10	Agua	223.942.807	

Segmento	Grupo de Alimento	Total Grupo Alimento	Total Segmento
	Bebidas lácteas	7.160.927.836	25.294.800.440
	Cereal empacado	4.841.259.429	
	Fruta	3.152.077.043	
	Fruta en porciones	125.222.558	
	Frutos secos	2.943.276.097	
	Helado y Paleta	466.284.996	
	Néctar y concentrado de fruta	941.108.243	
	Postres	713.145.451	
	Preparaciones combinadas	1.772.359.451	
	Quesos	2.955.196.530	
11	Agua	220.558.195	24.911.114.105
	Bebidas lácteas	7.052.335.398	
	Cereal empacado	4.767.796.394	
	Fruta	3.104.311.985	
	Fruta en porciones	123.318.480	
	Frutos secos	2.898.539.060	
	Helado y Paleta	459.235.488	
	Néctar y concentrado de fruta	926.822.304	
	Postres	702.321.285	
	Preparaciones combinadas	1.745.478.342	
	Quesos	2.910.397.175	
12	Agua	200.147.673	22.606.991.260
	Bebidas lácteas	6.399.983.513	
	Cereal empacado	4.326.832.550	
	Fruta	2.817.128.422	
	Fruta en porciones	111.915.454	
	Frutos secos	2.630.542.910	
	Helado y Paleta	416.738.562	
	Néctar y concentrado de fruta	841.105.502	
	Postres	637.375.739	
	Preparaciones combinadas	1.584.026.648	
	Quesos	2.641.194.287	
13	Agua	212.512.421	24.002.741.935
	Bebidas lácteas	6.795.175.723	
	Cereal empacado	4.593.946.065	
	Fruta	2.991.093.677	
	Fruta en porciones	118.823.044	
	Frutos secos	2.792.876.853	
	Helado y Paleta	442.484.688	
	Néctar y concentrado de fruta	893.029.693	

Segmento	Grupo de Alimento	Total Grupo Alimento	Total Segmento
	Postres	676.719.030	
	Preparaciones combinadas	1.681.819.885	
	Quesos	2.804.260.857	
14	Agua	210.584.165	23.785.499.517
	Bebidas lácteas	6.733.650.439	
	Cereal empacado	4.552.355.886	
	Fruta	2.964.030.445	
	Fruta en porciones	117.750.802	
	Frutos secos	2.767.608.047	
	Helado y Paleta	438.469.278	
	Néctar y concentrado de fruta	884.941.054	
	Postres	670.603.488	
	Preparaciones combinadas	1.666.603.615	
	Quesos	2.778.902.298	
15	Agua	199.073.193	22.485.125.964
	Bebidas lácteas	6.365.496.536	
	Cereal empacado	4.303.508.660	
	Fruta	2.801.955.228	
	Fruta en porciones	111.309.256	
	Frutos secos	2.616.332.970	
	Helado y Paleta	414.500.274	
	Néctar y concentrado de fruta	836.578.097	
	Postres	633.936.101	
	Preparaciones combinadas	1.575.475.444	
	Quesos	2.626.960.206	
TOTAL GENERAL			**363.918.816.755**

Fuente: Estudio de costos SED, 2020.

En consecuencia, la SED estima en $363.918 millones, el valor de las Órdenes de Compra que colocarán durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, según el estudio de costos realizado por la SED.

6. Administración del Instrumentos de Agregación de Demanda

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Instrumento de Agregación de Demanda y debe mantener en el SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda.

B. Operación Secundaria

Para iniciar el proceso de selección abreviada para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE, la SED debe (i) diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de alimentos para la operación del PAE enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, programando el cierre de los Evento de Cotización a las 5:00 pm del día del cierre; la SED debe (ii) verificar el precio del alimento establecido en el Catálogo para el Segmento requerido, (iii) verifica su presupuesto y selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para los alimentos de cada Segmento; (iv) diligencia el formato de estudios previos; (v) coloca la Orden de Compra; y (vi) verifica la entrega del suministro de alimentos y paga el valor correspondiente. El Proveedor cotiza el alimento en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago.

La SED debe contar con la disponibilidad presupuestal y colocar las Órdenes de Compra al Proveedor que haya sido seleccionado en el Segmento, en el cual se requiere el suministro de alimentos. En la solicitud de cotización, la SED debe definir: (i) Grupo de alimentos; (ii) Segmento; (iii) Grupo etario; (iv) alimento (v) Sitio de entrega; (vi) Fechas estimadas de inicio de entrega; (vii) Plazo de ejecución de la Orden de Compra.

Teniendo en cuenta que para la producción de los alimentos se requiere la realización de un alistamiento previo de mínimo 15 días calendario, la SED debe enviar junto con la Solicitud de Cotización, las cantidades estimadas de los alimentos requeridos según la base de producción, con el objeto de que los Proveedores puedan proyectar las cantidades de materias primas e insumos requeridos. No obstante, el pedido solo se entiende realizado con la programación diaria, remitida con mínimo cinco (5) días calendario de antelación.

La SED debe seleccionar al Proveedor que cotice el menor precio total por alimento del Segmento, que resulta de la ponderación de cada grupo etario del alimento a cotizar y la suma total de sus valores.

El Proponente deberá tener en cuenta que, durante la operación secundaria, los Proveedores podrán realizar descuentos para cada alimento, sin que el valor final sea inferior al precio ~~de referencia~~umbral menos el 20% multiplicado por el precio ~~de referencia~~umbral, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pdcto = Pumbral - (20\% * Pumbral)$$

Donde:

$Pdcto =$ Precio mínimo que podrá ofertará el proponente por alimento.
$Pumbral =$ Precio umbral de cada alimento y grupo etario, el cual está definido en el Formato 8. Presentación de la Oferta económica.

La SED deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los alimentos ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula. Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que la colocación de orden de compra se deriva de un proceso de selección abreviada adelantado por la entidad compradora mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, la entidad aplicará los factores de desempate antes de la colocación de la orden de compra, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

Bajo el supuesto que la Selección Abreviada se adjudicará al proponente cuyo valor de la oferta sea la de menor valor y dado que no existe otro factor de escogencia y calificación en la operación secundaria, no es procedente dar aplicación al primer criterio de desempate señalado en el citado artículo 2.2.1.1.2.2.9. Por ende, si existe empate se deberá proceder desde el numeral 1, así:
"…Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para lo cual la Entidad Compradora deberá (i) verificar el informe definitivo de evaluación de la licitación pública con el fin de identificar los proveedores que obtuvieron puntaje por dicha acreditación; y (ii) solicitar al Proveedor el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Si el Proveedor no anexa dicho certificado, o no se encuentra vigente perderá la oportunidad de la aplicación de este criterio.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Respecto del método aleatorio se resalta que se encuentra detallado en el proyecto de minuta.

XIV. Minuta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la

Minuta del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos y alimentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Instrumento de Agregación de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

XV. Cronograma

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Document comparison by Workshare on Tuesday, June 23, 2020 5:21:00 PM

Input:	
Document 1 ID	Pliego de condiciones Adenda 2.docx
Description	
Document 2 ID	Pliego de condiciones Adenda 4.docx
Description	
Rendering set	standard

Legend:	
Insertion	
~~Deletion~~	
~~Moved from~~	
Moved to	
Style change	
Format change	
~~Moved deletion~~	
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Redline Summary:		
No.	**Change**	**Text**
1-2	Change	Bogotá, ~~09~~23 de junio de 2020.
3-4	Change	Contratación CCE-973-IAD-2019 es el día ~~25~~30 de junio de 2020, es decir, que
5-6	Change	los integrantes de un mismo grupo ~~económico~~empresarial; y (ii) los Proponentes e integrantes
7-8	Change	existencia de la empresa o de un grupo ~~económico~~empresarial.
9-10	Change	deshidratada - Mango", el puntaje ~~técnico~~del criterio de evaluación "Componentes

		nutricionales mejorados”,
11-12	Change	“Componentes nutricionales mejorados”, ~~será tenido en cuenta~~se sumará al puntaje...obtiene puntaje cero (0) en el criterio de evaluación “
13-14	Change	en el criterio de evaluación “~~Concepto~~Resultado del último concepto higiénico sanitario”
15	Insertion	higiénico sanitario”, la Agencia Nacional de...anteriormente.
16	Insertion	Aclaración para otorgar puntaje
17	Insertion	higiénico sanitario mayor o igual a 90% .
18	Insertion	Todas las plantas...igual o superior a 90%
19	Insertion	- Todas las plantas...a 85% y menor a 89.9%.
20	Insertion	- Si el resultado de...le otorgará 20 puntos.
21	Insertion	- Si el puntaje de...no se otorgará puntaje.
22-23	Change	tres casos en los que se ofertan ~~dos~~3 plantas, así como el puntaje que
24-25	Change	Si ~~las dos~~tres plantas tienen
26-27	Change	plantas tienen ~~un~~el resultado del último concepto higiénico
28	Insertion	puntaje que obtendrá será de 34.
29-30	Change	Si ~~una plata tiene~~dos plantas tienen el resultado del último concepto
31-32	Change	el puntaje que obtendrá será de ~~34~~20.
33	Deletion	Si ~~presenta~~ una planta
34	Insertion	una planta cuenta con el resultado del último concepto
35-36	Change	higiénico sanitario mayor o igual a 90% ~~o mayo~~, y otra(s) mayor o igual a 85% y menor a

		89.9%,
37-38	Change	último concepto higiénico sanitario ~~meno~~menor a 85%, no se otorgará puntaje técnico
39	Deletion	deberá ser aprobado en el VUCE ~~con fecha de dos días...de Ofertas, es decir,~~ antes del 25 de junio
40	Insertion	antes del 25 de junio de 2020 a las
41-42	Change	a las ~~15~~23:59 horas.
43	Insertion	características técnicas mínimas del alimento para otorgar el puntaje. En caso
44	Insertion	cierre del proceso de selección. Para el caso del...del Decreto 491 de 2020.
45-46	Change	para un mismo alimento del mismo ~~segmente una sociedad y su filial y/o subsidiaria~~segmento, varios...en situación de control, presenten propuestas en forma
47	Deletion	presenten propuestas en forma separada, ~~en este caso~~ se rechazará la propuesta radicada
48-49	Change	valor final sea inferior al precio ~~de referencia~~umbral menos el 20% multiplicado por el
50-51	Change	20% multiplicado por el precio ~~de referencia~~umbral, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Statistics:	
	Count
Insertions	30
Deletions	21
Moved from	0
Moved to	0
Style changes	0
Format changes	0

Total changes	51